



**SPECIAL GRAINS S.A. y PETROAGRO S.A.
Co-Emisoras**

Programa global para la emisión y/o co-emisión de obligaciones negociables simples a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

El presente es una versión resumida (el “Prospecto Resumido”) del prospecto (el “Prospecto”) correspondiente al programa global de emisión y/o co-emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”), en virtud del cual Special Grains S.A. (en adelante, la “Sociedad”, la “Emisora”, la “Compañía”, o “Special Grains”, en forma indistinta) podrá emitir, en forma individual y/o conjunta con Petroagro S.A. (en adelante, “Petroagro” y, en conjunto con Special Grains, las “Co-Emisoras” o las “Sociedades” indistintamente), obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, no convertibles en acciones, (las “Obligaciones Negociables” o las “ON” en forma indistinta), con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains y/o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial, subordinadas o no, denominadas en la moneda de curso legal en la Argentina (“Pesos” o “Pesos Argentinos” indistintamente) o en la moneda de curso legal en Estados Unidos (“Dólares” o “Dólares Estadounidenses” indistintamente) o, a opción de las Co-Emisoras, en las otras monedas y/o unidades de valor —incluyendo Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 (“UVIs”), Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, en virtud de la Ley N° 25.827, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 y sus modificatorias y complementarias (el “DNU 146/2017”) del Poder Ejecutivo Nacional (“UVAs”)— que pudieran especificarse en el suplemento de precio aplicable bajo este Prospecto (cada uno de ellos, un “Suplemento de Precio”).

Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo este Programa, todas las referencias hechas en el presente Prospecto respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno, ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Precio aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa.

Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Precio correspondiente.

Special Grains S.A. (CUIT 30-60061588-9) tiene su sede social en Lavalle 1527 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su sede administrativa en Ruta 51, km. 119,2, Localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina, Teléfono: 02273-446000, Fax: 02273-446000, sitio [web: www.specialgrains.com](http://www.specialgrains.com), email: lucrecia.espindola@holdingareco.com.

Petroagro S.A. (CUIT 30-63072091-1), tiene su sede social y administrativa en Ruta 51, Km. 119,2, Localidad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Teléfono: 02273-446000, Fax: 02273-446000, sitio [web: www.petroagro.com](http://www.petroagro.com), email: lucrecia.espindola@holdingareco.com.ar.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidas conforme a la Ley N°23.576, según fuera modificada y/o complementada (la “Ley de Obligaciones Negociables” o “LON” indistintamente), y gozarán de los beneficios establecidos

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

en dicha ley, y se colocarán y emitirán de acuerdo con dicha ley, la Ley N°26.831 según fuera modificada y/o complementada, incluyendo por el Decreto reglamentario N°1023/2013 (la “Ley de Mercado de Capitales”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según el texto ordenado por la Resolución General N°622/2013 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”), y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en dichas normas.

Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado con garantía común sobre el patrimonio de las Co-Emisoras. En caso de que las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el presente Programa no sean subordinadas, tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras. Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento de Precio podrá establecer respecto de una Serie y/o Clase (según estos términos se definen más adelante) en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase estén subordinadas a otros pasivos de las Co-Emisoras o bien cuenten con garantía especial o privilegio de algún tipo. Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de las Co-Emisoras, pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso. Para más información, ver “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*” en este Prospecto.

El presente Prospecto contiene información financiera y económica de Special Grains y de Petroagro correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022 expuesta en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, e información financiera al 31 de mayo de 2020; y al período intermedio finalizado el 30 de noviembre de 2022. La información contable de las Co-Emisoras se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV (conforme dicho término se define debajo).

Petroagro S.A. y Special Grains S.A. califican como Micro Pequeña o Mediana Empresa de conformidad con los certificados de acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa otorgado por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación de fecha 23 de septiembre de 2022.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la Comisión Nacional de Valores, las Sociedades oportunamente informarán en cada Suplemento de Precio aplicable, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto Nacional de Urgencia N° 621/2021.

La CNV no emitirá juicio sobre el carácter social, verde y/o sustentable que pueda tener la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el presente Programa. A tal fin, el Directorio de cada una de las Co-Emisoras se orientará por los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV.

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2021-21552-APN-DIR#CNV de fecha 15 de diciembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es de exclusiva responsabilidad de los órganos de administración y, en lo que les atañe, de los órganos de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. Los Directorios de las Co-Emisoras manifiestan, individualmente y con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes.

La oferta pública en Argentina de cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables será considerada incluida en la autorización antes mencionada para el Programa, siempre que sean cumplidos los recaudos


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

exigidos por la CNV.

El monto de capital máximo de todas las Obligaciones Negociables periódicamente en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado. Las Obligaciones Negociables tendrán los plazos de vencimiento y los plazos y formas de amortización que se fijen en el correspondiente Suplemento de Precio, respetando los plazos mínimos y máximos que resulten aplicables de acuerdo con las normas vigentes contados a partir de su fecha de emisión original.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una clase (la “Clase”), que a su vez podrá ser emitida en diferentes series con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas series (las “Series”). Las condiciones específicas de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables ofrecidas bajo el Programa se establecerán en el Suplemento de Precio.

Special Grains S.A. ha sido calificada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo el 29 de diciembre de 2022, habiendo obtenido la calificación de “BBB+(arg)” con perspectiva estable. La calificación “BBB+(arg)” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Petroagro S.A. ha sido calificada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo el 29 de diciembre de 2022, habiendo obtenido la calificación de “BBB+(arg)” con perspectiva estable. La calificación “BBB+(arg)” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las Co-Emisoras han optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. Las Co-Emisoras podrán optar por calificar cada una de las Series y/o Clases de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determinen en cada oportunidad en el Suplemento de Precio. En ningún caso se deberá considerar que las calificaciones que se otorguen a una Serie y/o Clase son una recomendación de las Co-Emisoras, del Organizador o del Colocador (conforme se definen más adelante) para que se adquieran las Obligaciones Negociables.

Para obtener un análisis de ciertos factores que deben tomarse en cuenta respecto de una inversión en las Obligaciones Negociables, véase el Capítulo III, “Factores de Riesgo” y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo Suplemento de Precio.

La creación del Programa y la delegación de facultades en el Directorio han sido aprobadas en la asamblea de accionistas de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y de Petroagro de fecha 20 de octubre de 2021. Luego, mediante reunión del Directorio de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y reunión del Directorio de Petroagro de fecha 26 de octubre de 2021 se establecieron los términos y condiciones generales del Programa. Posteriormente, mediante reunión del Directorio de Special Grains y reunión del Directorio de Petroagro, ambas de fecha 11 de enero de 2022, se resolvió renovar las facultades mencionadas precedentemente. Finalmente, mediante reunión del Directorio de Special Grains de fecha 3 de febrero de 2023 y reunión del Directorio de Petroagro de fecha 2 de febrero de 2023, se resolvió actualizar la información financiera incluida en el presente Prospecto.

Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán ser listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable, siempre que los respectivos mercados otorguen la autorización correspondiente. Las Obligaciones Negociables, si así se especificara en el Suplemento de Precio aplicable,

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

se depositarán en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) o en cualquier otro sistema de depósito colectivo. Las Co-Emisoras podrán ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Programa a través de colocadores, o agentes habilitados (un “Agente Colocador” o un “Colocador”) y agentes organizadores de tales emisiones (un “Agente Organizador” o un “Organizador”) que designen oportunamente y conforme se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.

El presente Prospecto no podrá utilizarse para ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Programa, a menos que estuviera acompañado por el correspondiente Suplemento de Precio. Las Co-Emisoras se reservan el derecho de retirar, cancelar o modificar cualquier oferta de Obligaciones Negociables prevista en el presente Prospecto o en los Suplementos de Precio aplicables previa comunicación al público inversor a través de: la página web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”), bajo el ítem “Empresas” y en la sección correspondiente a cada una de las Co-Emisoras, los sistemas informativos de los mercados donde sean listadas y/o negociadas las Obligaciones Negociables, los sitios web de las Co-Emisoras: www.specialgrains.com y www.petroagro.com (las “Páginas Web de las Co-Emisoras”) y/o de aquel otro modo que se indique en el Suplemento de Precio aplicable.

LAS CO-EMISORAS DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE TIENEN PARTICIPACIÓN EN SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO DE AL MENOS EL 10%, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE EL MISMO, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO NI FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.

Las copias del Prospecto y de los estados contables de las Co-Emisoras se encuentran a disposición del público inversor en el domicilio de las Co-Emisoras, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas” en la sección correspondiente a cada una de las Co-Emisoras, y en las Páginas Web de las Co-Emisoras.

Los Colocadores se proponen realizar respecto de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables las actividades de colocación en la República Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y en particular, de acuerdo con el texto ordenado de las Normas de la CNV, cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, realizando sus mejores esfuerzos para lograr una efectiva colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables llevando a cabo, entre otros: (i) contacto con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el prospecto, suplementos de precio e información contenida en dichos documentos; (vi) reuniones informativas colectivas (“road shows”) y/o individuales (“one on one”) con potenciales inversores, y/o cualquier otro método que en el futuro establezca la normativa aplicable, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo que se disponga en el Suplemento de Precio aplicable.

La fecha de este Prospecto Resumido es 5 de abril de 2023

CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme lo dispuesto en la Sección II del Capítulo VI de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, junto con los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización (éstos últimos en materia de su competencia), y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como Organizadores, o Colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Los directores y síndicos de las Co-Emisoras son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que la violación de las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables produzca a los obligacionistas, ello atento lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de Precio correspondiente (complementado, en su caso, por los avisos respectivos).

Al tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de las Co-Emisoras y de los términos de la presente oferta pública, incluyendo los méritos y riesgos involucrados. Al recibir este Prospecto, usted reconoce que (a) no ha empleado a un Colocador u otras personas vinculadas al mismo en relación con su investigación de la veracidad de la información contenida en este Prospecto para tomar su decisión de inversión y que (b) nadie ha sido autorizado a dar información o para hacer declaración alguna referida a las Sociedades o a las Obligaciones Negociables distintas de las contenidas en el presente Prospecto y que, si se hicieran, la información o declaración emitida no sería considerada como autorizada por las Sociedades, el Organizador o el Colocador. Conforme se establezca en el Suplemento de Precio aplicable, el Colocador se reserva el derecho de rechazar ofertas de compra que oportunamente se realicen, así como el derecho de adjudicar un número menor de Obligaciones Negociables que el número de Obligaciones Negociables ofrecido en el Suplemento de Precio aplicable.

Las Co-Emisoras no emitirán Obligaciones Negociables al portador, en tanto sean de aplicación las disposiciones de la Ley N° 24.587 (la “Ley de Nominatividad”), que prohíbe emitir títulos bajo dicha forma a las empresas privadas argentinas.

La información contenida en este Prospecto ha sido suministrada por las Co-Emisoras y por otras fuentes identificadas en el documento. No se ha autorizado a persona alguna a dar información o realizar declaraciones no contenidas en el presente o que no sean compatibles con el mismo o con la demás información que las Co-Emisoras pudieran haber suministrado en relación con las Obligaciones Negociables, por lo que, de recibirse dicha información o declaración, no podrá considerarse que ha sido autorizada por las Co-Emisoras o el Organizador y/o el Colocador y/o los demás agentes autorizados.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables los Organizadores y Colocadores que participen en la organización y coordinación de su colocación y distribución por cuenta propia o por cuenta de las Sociedades o titular de las Obligaciones Negociables, podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables una vez que las Obligaciones Negociables ingresen en la negociación secundaria y únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizados por el mercado, todo ello conforme con la Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de dichas disposiciones, las operaciones de estabilización deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No pueden exceder el plazo de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se inició la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado;
- El prospecto correspondiente a la oferta pública debe incluir una advertencia dirigida a los inversores en la que se describa la posibilidad de realizar operaciones de estabilización, su duración y sus condiciones;
- Podrán ser llevadas a cabo por agentes que hayan participado en la organización de la colocación y distribución de la emisión;
- Las operaciones de estabilización podrán ser realizadas con el fin de evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que hayan sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de subasta o licitación pública o por medio del sistema de formación de libro;
- Ninguna de las operaciones de estabilización llevadas a cabo dentro del plazo autorizado se realizará a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones celebradas entre partes no vinculadas con las actividades de organización, distribución y colocación;
- Los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados deberán informar a los mercados la individualización de las mismas y
- Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

individual o al cierre diario de las operaciones.

DEFINICIONES

Los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular. A su vez, a los fines de este Prospecto, “Argentina” significa la República Argentina, “Gobierno Nacional” o “Gobierno Argentino” o “Gobierno” se refiere al Gobierno de la Nación Argentina, “Pesos”, “Ps.” o el símbolo “\$” significa la moneda de curso legal en la Argentina, “Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América, “Dólares” o “US\$” o “U\$S” o “Dólares Estadounidenses” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “Banco Central” o “BCRA” significa Banco Central de la República Argentina. “Obligaciones Negociables” significan las obligaciones negociables emitidas en el marco del presente Prospecto, “tn” significa toneladas. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Prospecto son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para obtener información sobre la presente sección, revisar el Prospecto.

RESTRICCIONES A LA VENTA

Ni este Prospecto ni cualquier Suplemento de Precio constituyen una oferta de, ni una invitación a comprar cualquiera de las Obligaciones Negociables en cualquier jurisdicción en que dicha oferta o invitación pudiera ser ilegal o estar restringida por ley.

El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en las que poseyera y/o distribuyera este Prospecto y/o los Suplementos de Precio correspondientes, y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni las Co-Emisoras, ni el Organizador, ni los correspondientes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

El Prospecto y los estados financieros de las Co-Emisoras se encuentran a disposición del público inversor en el domicilio de las Co-Emisoras indicados en la portada de este Prospecto, y en la página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas”, en la sección correspondiente a cada una de las Sociedades, y en los sistemas de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Asimismo, toda la información relevante de las Sociedades, como también los avisos de pago, las calificaciones, convocatorias a asamblea de obligacionistas y toda otra información que deba ser anunciada, también será simultáneamente informada en la Página Web de la CNV.

En virtud de las reglamentaciones argentinas aplicables, las Co-Emisoras presentan a la CNV sus estados financieros anuales auditados, así como sus estados financieros trimestrales con informes de revisión limitada. En tanto cualesquier Obligaciones Negociables se encuentre en circulación, todos los estados financieros publicados por las Co-Emisoras y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del Prospecto, quedan incorporados al presente por referencia.

Adicionalmente, con respecto a una emisión determinada de Obligaciones Negociables, el Suplemento de Precio relacionado con tal emisión se incorporará por referencia a este Prospecto y formará parte del mismo. En un mismo sentido, cualquier modificación o suplemento al presente Prospecto que oportunamente se emita también se incorporará por referencia al presente, formando parte del mismo.

Puede solicitarse a las Co-Emisoras cualquiera de los informes incorporados al presente por referencia. Se considerará que cualquier declaración incluida en un documento incorporado por referencia al presente ha sido modificada o reemplazada a los efectos del Prospecto, en la medida en que una declaración incluida en ese otro documento presentado posteriormente modifique o reemplace dicha declaración. Se considerará que cualquier declaración modificada o reemplazada de ese modo no forma parte de este Prospecto, excepto


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

que fuere así modificada o reemplazada.

La entrega de este Prospecto no implica que la información en él contenida con respecto a las Compañías sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha del presente, o que cualquier otra información suministrada en relación con las Obligaciones Negociables sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha indicada en el Suplemento de Precio aplicable.

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS CO-EMISORAS

a) Reseña histórica de las Co-Emisoras:

Petroagro y Special Grains son dos empresas integrantes de un grupo de empresas familiares cuyo nexo es tener en común a los accionistas Roberto Coronel y Velia Inés García y que informalmente se denomina “Holding Areco”.

En sus comienzos, Holding Areco se desarrolló como un grupo distribuidor de agroinsumos. Con tiempo y esfuerzo, las distintas sociedades que conforman el grupo lograron diversificar su portafolio de negocios, logrando expandirse a varias localidades del norte de la Provincia de Buenos Aires. A la fecha del presente Prospecto, Holding Areco posee una paleta de negocios relacionados con el sector agroindustrial y con foco en agregar valor en los productos y servicios que comercializa.

Holding Areco se caracteriza por estar diversificada en agronegocios con sinergias entre todas las unidades. Se destaca la integración vertical de todas las unidades, desde la producción de materias primas en el campo hasta la exportación de especialidades agrícolas, destacándose como actividad principal la producción, procesamiento, almacenamiento y exportación de cultivos especiales, no GMO y con identidad preservada, destinados al consumo humano y el consumo animal. Siempre apostando al futuro y con la misión de interpretar y cubrir las necesidades del productor, las compañías han logrado afianzar su crecimiento, lo que les ha permitido contar con una gran estructura que las posiciona como líderes en la actividad comercial-agroindustrial de su área de influencia.

Special Grains se encuentra constituida en la República Argentina y fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de noviembre de 1982 bajo el N° 7528, L° 96, T° A de Sociedades por Acciones. Tiene su sede social en Lavalle 1527, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su sede administrativa en Ruta 51, km. 119,2, Localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Por su parte, Petroagro se encuentra constituida en la República Argentina e inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 26831, Legajo N° 50149 de Sociedades Comerciales de fecha 11 de octubre de 1989. Tiene su domicilio social y sede administrativa en Ruta Nacional N° 51, km. 119,2, Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Los accionistas de las Co-Emisoras son Roberto Eduardo Coronel y Velia Inés García, quienes poseen el 67% y 33%, respectivamente, de participación en Special Grains y el 64,26% y 35,74% de participación en Petroagro, respectivamente.

Para obtener más información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

II. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de cierta información incluida en otras secciones del presente Prospecto. Se hace referencia a, y este resumen debe ser complementado con la información más detallada que se incluye en otras secciones o se incorpora por referencia al presente Prospecto. Para un detalle completo de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, véase Capítulo IX “De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables” de este Prospecto. Asimismo, para un mejor análisis de los riesgos inherentes a las Obligaciones Negociables, véase el Capítulo III, “Factores de Riesgo” de este Prospecto.

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Co-Emisoras

Special Grains S.A. y Petroagro S.A.

Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo el presente Programa, todas las referencias hechas en el presente Prospecto respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Precio aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa.

Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Precio correspondiente.

Monto del Programa

El monto máximo del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá superar los US\$ 20.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (incluyendo UVAs y/o UVIs), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.

Las emisiones realizadas bajo el presente Programa, ya sea en forma individual o conjunta, no se computarán para el cálculo del monto máximo de emisión del programa individual de Petroagro, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV.

Vencimientos

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con vencimientos mínimo de siete (7) días hábiles o más contados a partir de su fecha de emisión, o aquellos otros plazos mínimos o máximos que resulten en virtud de las normas aplicables al momento de la emisión de una Clase y/o Serie, según se establezca en el Suplemento de Precio correspondiente.

Duración del Programa

La duración del Programa de Obligaciones Negociables será de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de autorización de este Programa y de la oferta pública por parte de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice de conformidad con las normas aplicables. Podrán re-emitirse las sucesivas Clases y/o Series que se amorticen, siempre que el capital de las Obligaciones Negociables en circulación no exceda el monto total del Programa, y el vencimiento de las diversas Clases y/o Series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

Moneda

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares o cualquier otra moneda y/o unidades de valor (incluyendo UVAs y/o UVIs), de conformidad con lo establecido por el BCRA y por la CNV, y aquellas otras normas que en el futuro modifiquen y/o complementen dicha regulación y/o cualquier otra unidad de valor, conforme se especifique en el Suplemento de Precio, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda o unidad de valor. Asimismo, podrán estar denominadas en más de una moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Precio. Siempre que ello esté prohibido, en ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora de la Emisora, con excepción de las salvedades previstas en la Ley N° 23.928



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

de Convertibilidad y/o aquellas que pueda establecer la normativa que aplique en un futuro.

Clases y/o Series	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Clases y/o Series. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en diversas Series. Las Obligaciones Negociables emitidas en diferentes Clases podrán otorgar derechos diferentes, según se especifique en el correspondiente Suplemento de Precio. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Serie otorgarán los mismos derechos. Podrá resolverse la reapertura de aquellas Clases y/o Series en caso de que así lo decidan las Co-Emisoras.
Oferta de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables se ofrecerán en la Argentina o en cualquier otra jurisdicción, conforme lo establezca el Suplemento de Precio correspondiente.
Intereses	Las Obligaciones Negociables podrán devengar o no interés, según se establezca para cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga que la emisión devengará intereses, podrá ser a tasa fija o variable, con descuento de emisión o de la manera que se contemple en cada Suplemento de Precio.
Pago de Intereses y Amortización de Capital	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “ <u>Servicios</u> ”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Clase y/o Serie.
Rango y Garantías	Las Obligaciones Negociables constituyen, salvo que el Suplemento de Precio establezca lo contrario, obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones bajo la Ley de Obligaciones Negociables, y dan derecho a los beneficios establecidos en la misma y están sujetas a los requisitos de procedimiento de la misma. Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial o flotante, avaladas afianzadas o garantizadas por cualquier medio que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Las Obligaciones Negociables sin garantía especial y no subordinadas de las Co-Emisoras y constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán <i>pari passu</i> y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras. Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

el Suplemento de Precio aplicable (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”)

Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas o co-emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Obligaciones Negociables.

Forma de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie podrán ser escriturales, estar representadas en certificados o títulos globales (para su depósito con un agente depósito colectivo registrado) o en la medida permitida bajo las leyes y regulaciones argentinas aplicables, al portador, conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Nominatividad y sus complementarias, actualmente los títulos valores privados emitidos en Argentina deben ser nominativos no endosables o escriturales, estando prohibida la emisión de títulos al portador.

Precio de Emisión

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse a la par o con descuento, o con prima respecto del valor par o de aquél otro modo que se especifique en el Suplemento de Precio. El precio de emisión para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables será el que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

Montos Adicionales

Los pagos respecto de las Obligaciones Negociables se efectuarán sin retención o deducción alguna respecto de cualesquier impuestos, derechos, gravámenes o cargos gubernamentales, presentes o futuros. Si fuera necesario retener o deducir tales impuestos, las Co-Emisoras pagarán los importes necesarios para que los obligacionistas reciban los montos que hubieran recibido si no se hubiese requerido tal retención o deducción, conforme se especifica bajo el Capítulo IX “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*” - “*Montos Adicionales*”, o conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

Calificación de Riesgo

En cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa se determinará si se procederá a calificar las obligaciones negociables, lo cual será indicado en el Suplemento de Precio aplicable a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

ESTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

Uso de los Fondos

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables podrán ser destinados por las Co-Emisoras, según lo determinen en oportunidad de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio correspondiente a uno o más, o un conjunto de los siguientes fines previstos: inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en la República Argentina; adquisición de fondos de comercio situados el país, integración de capital de trabajo en la República Argentina o refinanciación de pasivos; integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados y/o cualquier otro fin que en el futuro determine la Ley de Obligaciones Negociables y/o cualquier otra normativa que resulte

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

aplicable. Asimismo, el producido neto proveniente de la emisión o co-emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el art. 4.5 del Anexo III - Capítulo I - Título VI de las Normas de la CNV, podrá ser destinado a proyectos sociales verdes, y/o sustentables de acuerdo con los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” (los “Lineamientos” y los “Bonos SVS”, respectivamente) contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV, conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

En caso de una co-emisión de Obligaciones Negociables, cada una de las Co-Emisoras recibirá únicamente parte de los fondos obtenidos de cada co-emisión de Obligaciones Negociables, sin perjuicio de lo cual podrá ser solidaria o simplemente mancomunadamente responsable con la otra Co-Emisora (conforme se determine en el Suplemento de Precio) por el monto total efectivamente emitido de Obligaciones Negociables.

Pendiente la aplicación de los fondos recibidos de la colocación, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en activos financieros y/o de otro tipo de acuerdo con lo que se disponga en el Suplemento de Precio correspondiente, y siempre de conformidad con la normativa aplicable.

Para más información, véase el Capítulo IX “De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables– Uso de los Fondos” del presente Prospecto.

Rescate anticipado por razones fiscales

Salvo que se especifique lo contrario en el Suplemento de Precio correspondiente, se permitirá el rescate anticipado de cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en su totalidad o parcialmente, por razones fiscales conforme se menciona bajo el Capítulo IX. “De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables” - “Rescate Anticipado”.

Asimismo, en cada Suplemento de Precio, podrán establecerse otros supuestos bajos los cuales podrá permitirse el rescate anticipado, siempre respetando el trato igualitario entre los inversores y el principio de transparencia.

Rescate anticipado a opción de las Co-Emisoras

Siempre respetando la igualdad de trato entre los inversores y siempre y cuando se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie serán rescatables total o parcialmente en forma anticipada a opción de las Co-Emisoras, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso y la prima de rescate que allí se establezca.

Recompra

A menos que se regule de otra manera en los Suplementos de Precio correspondientes y siempre dentro del marco de lo establecido en el presente Programa, las Co-Emisoras podrán, en cualquier momento, comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado secundario o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables que


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

	mantengan las Co-Emisoras en caso de co-emisión o que mantenga Special Grains en caso de una emisión individual de Obligaciones Negociables no se computarán y se considerarán fuera de circulación.
Supuestos de Incumplimiento	Un Supuesto de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en el Capítulo IX <i>“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables”</i> – <i>“Supuestos de Incumplimiento”</i> del presente Prospecto.
Compromisos Generales de las Co-Emisoras	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, las Sociedades se comprometen a honrar los compromisos detallados en Capítulo IX <i>“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables”</i> – <i>“Compromisos Generales de las Co-Emisoras”</i> , sin perjuicio de los que se omitan o establezcan específicamente con relación a cada Clase y/o Serie en particular.
Unidad Mínima de Negociación y Monto Mínimo de Suscripción	La unidad mínima de negociación y el monto mínimo de suscripción de cada una de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables y sus múltiplos correspondientes serán determinados oportunamente en cada Suplemento de Precio, respetando las normas aplicables vigentes.
Listado y Negociación	Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa podrán ser listadas y/o negociadas en ByMA y/o el MAE, respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente.
Colocación	Las Co-Emisoras colocarán las Obligaciones Negociables a través de Colocadores designados por medio de los contratos pertinentes suscriptos en ocasión de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie. El sistema de colocación que se utilizará para la colocación de las Obligaciones Negociables será informado en el Suplemento de Precio correspondiente a cada emisión o co-emisión, de conformidad con las Normas de la CNV (y toda otra normativa que resulte aplicable).
Registro y Depósito Colectivo	En el caso de Obligaciones Negociables escriturales o de Obligaciones Negociables nominativas, el agente de registro podrá ser Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Precio correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable. Podrá disponerse el depósito colectivo en la Caja de Valores de las Obligaciones Negociables representadas en títulos cartulares definitivos o en certificados o títulos globales o en otra entidad de Argentina y/o del exterior que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable y que sea un depositario autorizado por las normas vigentes de la jurisdicción que corresponda.
Ley Aplicable	Las cuestiones relativas a requisitos inherentes de fondo y forma de las Obligaciones Negociables se regirán por lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, así como la capacidad y autoridad societaria de las Co-Emisoras para crear este Programa y para emitir, ofrecer y entregar las Obligaciones Negociables en Argentina. Todas las demás cuestiones respecto de las Obligaciones Negociables se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes de Argentina o de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.
Jurisdicción	En caso de que las Obligaciones Negociables se listen y/o negocien en un mercado de valores autorizado, las Co-Emisoras se someterán de manera


 Roberto Eduardo Coronel
 Presidente de las Co-Emisoras

obligatoria e irrevocable a la jurisdicción del tribunal arbitral de dicho mercado en sus relaciones con los inversores, quedando comprendidas en la jurisdicción arbitral todas las acciones derivadas de la Ley General de Sociedades, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de los estatutos o reglamentos, todo de conformidad y según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. Ello así, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrán acudir las Co-Emisoras en caso de que el tribunal arbitral correspondiente cese en sus funciones.

III. FACTORES DE RIESGO

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo, y cualquier otra información incluida en otros Capítulos de este Prospecto, así como posteriormente en los factores de riesgo adicionales que se incluyan en los Suplementos de Precio correspondiente a cada Clase y/o Serie que sea emitida bajo el Programa. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que afectan a Argentina y a la industria en la que las Co-Emisoras operan, como así también los riesgos e incertidumbres específicos de las Co-Emisoras y de las Obligaciones Negociables a la fecha del presente. Asimismo, los potenciales inversores deberán efectuar su propio análisis de riesgo relativo a la adquisición de las Obligaciones Negociables en forma independiente, de acuerdo con sus objetivos de inversión en particular.

La información contenida en el presente Capítulo incluye proyecciones que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos previstos en estas proyecciones como consecuencia de numerosos factores.

Los factores de riesgo enumerados en este capítulo no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de las Co-Emisoras o con las Obligaciones Negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de las Co-Emisoras o que éstas actualmente no consideran significativos.

Manifestaciones relativas a futuro

En el presente Prospecto se han incluido declaraciones a futuro, principalmente en el Capítulo I “Información sobre las Co-Emisoras”, en el presente Capítulo III “Factores de Riesgo” y en el Capítulo VIII “Antecedentes Financieros – f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias que incidirán en el futuro en los negocios de las Sociedades. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Prospecto (y de los que, en particular, sean descriptos en cada Suplemento de Precio), podrían generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros:

- Cambios generales económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales, o de cualquier otra índole en Argentina o a nivel global;
- El impacto que un rebrote de la pandemia del coronavirus COVID – 19 en la economía en Argentina y a nivel mundial;
- Inflación;
- Normativas del gobierno de la República Argentina (el “Gobierno Argentino”);
- Fluctuaciones de las tasas de interés
- Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
- Fluctuaciones o reducción del valor de la deuda soberana;
- Competencia en el Mercado;
- Deterioro de la situación comercial y económica en el plano regional y nacional;


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

- Fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso; y/o
- El mantenimiento de controles cambiarios o el establecimiento de nuevos controles.

Los términos “se considera”, “podría”, “sería”, “se estima”, “continuaría”, “se prevé”, “se pretende”, “se espera”, “se pronostica”, “se cree” y otros similares se utilizan para identificar declaraciones a futuro. En tales declaraciones se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posibles oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que fueron realizadas y las Sociedades no asumen obligación alguna de actualizarlas en forma pública, o de revisarlas después de la distribución del presente Prospecto, debido a nueva información, hechos futuros u otros factores. En vista de los riesgos e incertidumbres antes mencionados, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en este Prospecto no constituyen una garantía del desempeño futuro y es posible que no ocurran.

En el presente Prospecto, las Sociedades realizan declaraciones respecto de su posición competitiva y su participación en el mercado de semillas, así como respecto de dicho mercado. Las declaraciones se realizan sobre la base de estadísticas e información proporcionada por terceros que, a juicio de las Sociedades, son confiables. Si bien no existen motivos para suponer que dicha información o informes son inexactos en algún aspecto sustancial, las Sociedades no han verificado en forma independiente los datos relativos a la posición competitiva de las Sociedades, su participación en, y el tamaño y crecimiento del mercado, los cuales fueron suministrados por terceros o por publicaciones específicas o generales del sector.

Factores de riesgo relacionados con el contexto internacional y regional en donde operan las Co-Emisoras.

Panorama.

Las operaciones y bienes de las Co-Emisoras están ubicados en la República Argentina. No obstante, un importante porcentaje de los ingresos registrados en los últimos años provienen de operaciones realizadas con clientes del exterior. La concertación de estas operaciones depende de las condiciones macroeconómicas, regulatorias y políticas de otros países, incluyendo los índices de inflación, desempleo, tipos de cambio, modificaciones en la tasa de interés, cambios en la política de Gobierno, entre otros.

Las medidas tomadas por los gobiernos de las regiones en donde operan las Co-Emisoras y otros acontecimientos políticos, económicos o internacionales que afecten de alguna manera sobre la economía y los sectores productivos, podrían tener un efecto sustancial sobre las entidades del sector privado y, por consiguiente, en la capacidad de repago de las Co-Emisoras.

De acuerdo con la última actualización del informe de perspectivas para la economía mundial del Fondo Monetario Internacional (“FMI”) (de enero de 2023), se prevé que el crecimiento global se reduzca del 3,4% en 2022 a 2.9% en 2023. El reporte explica que la economía global se encuentra experimentando varios desafíos: (i) una inflación mayor a la vista en las últimas décadas; (ii) la suba de tasas por parte de los bancos centrales; y (iii) las consecuencias de la invasión de Rusia sobre Ucrania.

Además, las condiciones económicas para Latinoamérica son especialmente sensibles a la evolución del precio de los *commodities*. De acuerdo con el informe de perspectivas de los mercados de productos básicos del Banco Mundial (octubre de 2022), los precios en dólares estadounidenses de la mayoría de los productos básicos han disminuido, tras haber alcanzado sus niveles máximos recientemente, en medio de preocupaciones por una recesión mundial. No obstante, debido a la depreciación monetaria, se observa que en una buena porción de las economías emergentes los precios de los alimentos y combustibles se han encarecido en moneda local.

Adicionalmente, la economía China atraviesa ciertos riesgos vinculados a los confinamientos realizados con el fin de mitigar brotes de COVID-19, al tiempo que el sector inmobiliario atraviesa una crisis. Si las dificultades en el mercado de propiedades se extendieran además al sector bancario y financiero, ello podría importar limitantes al crecimiento chino y, en consecuencia, tener impacto a nivel global.

Factores de riesgo relacionados con el contexto regional e internacional



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

La economía argentina y sus mercados de bienes, servicios financieros y valores podrían verse adversamente afectados por acontecimientos económicos en otros mercados globales, lo cual podría a su vez tener un efecto material adverso en los negocios de las Co-Emisoras.

Los mercados financieros y de valores en la Argentina están influenciados, en diferentes grados, por las condiciones económicas y de mercado en otros mercados globales. Si bien las condiciones económicas varían de país a país, la percepción de los inversores de los eventos que se producen en un país puede afectar sustancialmente los flujos de capital, y los precios de negociación de valores de emisores en otros países, incluyendo la Argentina. Menores ingresos de capital y bajos precios en el mercado de valores de un país podrían tener un efecto sustancialmente adverso en la economía real de dichos países en forma de tasas de interés más altas y volatilidad del tipo de cambio.

Durante los períodos de incertidumbre en los mercados internacionales, los inversores eligen generalmente invertir en activos de alta calidad (“*flight to quality*”) en detrimento de los activos de los mercados emergentes. Esto ha producido, y podría producir en un futuro un impacto negativo en la economía argentina y podría continuar afectando de manera negativa la economía del país en un futuro cercano.

Recientemente, durante marzo de 2023, el Comité de Política Monetaria (“FOMC”) de la Reserva Federal de Estados Unidos (la “FED”) modificó las perspectivas para su política monetaria, y anunció un aumento en su tasa de referencia del 0,25%, situándola en un rango del 4.75%-5%, el nivel más elevado desde enero de 2008.

En el último tiempo, el financiamiento de las empresas se encareció en tanto los bancos se vieron obligados a ajustar sus tasas en función de las subas decididas por la FED como medidas contra inflacionarias. Esto, generó como contracara que, ante el aumento del costo de financiamiento a valores de mayor envergadura, las empresas se vean forzadas a retirar sus depósitos en distintos bancos, ocasionando la pérdida de liquidez de dichas entidades. En consecuencia, para afrontar sus pagos y obligaciones, éstas recurrieron a distintas alternativas y/o medidas, a fin de obtener mayor liquidez, agravando su situación económica. Las consecuencias de estos sucesos y las posibles respuestas por parte de las autoridades monetarias internacionales son inciertas a la fecha, no pudiendo estimarse aún el impacto que generará en los negocios de las Co-Emisoras.

Además, desde el 24 de febrero del 2022 y hasta a la fecha del presente se encuentra en desarrollo la invasión de Rusia sobre Ucrania. No se puede asegurar que estas acciones no deriven en un incremento de las acciones bélicas por parte de las naciones en conflicto y sus respectivos aliados. Un mayor escalamiento de las acciones militares podría tener un impacto negativo en la economía europea y, en consecuencia, tener una repercusión adversa en la economía mundial.

Por su parte, la variación de los precios de la energía ha llevado la inflación a máximos históricos en el ámbito internacional. Teniendo en cuenta que Ucrania y Rusia producen casi un tercio del trigo y la cebada del mundo, y son grandes exportadores de metales, las interrupciones en las cadenas de suministro, así como el aumento de los costes de muchas materias primas, han hecho subir el precio de los alimentos y de otros bienes y servicios básicos a lo largo del 2022.

Una nueva crisis global económica y/o financiera, conflictos bélicos o los efectos de un deterioro en el contexto internacional actual, podrían afectar la economía argentina y, consecuentemente, los resultados y operaciones de la Compañía, lo que podría afectar en forma sustancialmente adversa la capacidad de la Sociedad de cumplir con los pagos de sus obligaciones incluyendo, sin limitación, a las Obligaciones Negociables.

Los desequilibrios económicos de los países de la región podrían afectar negativamente la economía argentina y, en consecuencia, impactar adversamente en las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

Las operaciones, bienes y clientes de las Co-Emisoras están ubicados en Argentina. No obstante, los resultados de sus operaciones se ven influenciados por las condiciones macroeconómicas, regulatorias y políticas predominantes en la región, incluyendo los índices de inflación, desempleo, tipos de cambio,



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

modificaciones en la tasa de interés, cambios en el marco regulatorio de la actividad bancaria, en la política de Gobierno e inestabilidad social, entre otros.

En particular, Brasil, el mercado exportador más importante de Argentina y su principal fuente de importaciones, experimentó, en los últimos años, un aumento en su PBI. Así, exhibió una recuperación del 4,6% del PBI en 2021 (comparada con una caída del 3,9% durante el 2020), al tiempo que en el año 2022 la variación interanual del PIB ha sido del 2,9%. Un deterioro de la actividad, un atraso mayor al esperado en la recuperación económica o una desaceleración del ritmo de crecimiento económico de Brasil podría tener un impacto negativo en la economía argentina.

Cambios significativos en las condiciones económicas y regulatorias de la región podrían impactar negativamente en la economía argentina y, por lo tanto, en los resultados y la capacidad de repago de las Co-Emisoras.

Factores económicos y gubernamentales de la República Argentina

La economía argentina se ha caracterizado en las últimas décadas por un alto grado de inestabilidad y volatilidad, períodos de crecimiento bajo o negativo y niveles de inflación y devaluación altos y variables. Los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras, el valor de mercado de las Obligaciones Negociables y la habilidad de las Co-Emisoras de hacer pagos con respecto a las mismas, pueden verse afectados por ciertos factores posibles, entre los cuales se encuentran la eventual dificultad de Argentina para generar un sendero de crecimiento sostenido, los efectos de la inflación, la capacidad de Argentina de obtener financiación externa, una baja en los precios internacionales de las principales exportaciones de productos primarios argentinos ("*commodities*"), las fluctuaciones en el tipo de cambio de los competidores de Argentina, y la vulnerabilidad de la economía argentina a *shocks* externos.

De acuerdo con información revisada publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (el "INDEC"), el año 2022 muestra un crecimiento del PBI del 5,2% comparado con el año anterior. A su vez, en el año 2021 el PBI mostró una recuperación de 10,4% en relación con el año anterior. En 2020, el PBI cayó un 9,9% respecto del 2019. Adicionalmente, el PBI en 2019 cayó un 2,2% respecto del 2018.

Finalmente, las últimas proyecciones elaboradas por el FMI para Argentina, indican una recuperación esperada del PBI del 4% para 2022 y del 2% para 2023. El rendimiento del PBI de la Argentina ha dependido en gran medida de los altos precios de los productos básicos que, a pesar de tener una tendencia a largo plazo favorable, son volátiles a corto plazo y exceden el control del gobierno argentino y del sector privado.

La capacidad del Gobierno actual para implementar reformas económicas, y el impacto de estas medidas y de cualesquiera otras tomadas por una nueva administración sobre la economía argentina, es incierto

Desde el inicio de su gestión, la administración de Alberto Fernández ha anunciado e implementado una serie de medidas económicas significativas. Algunas de ellas, con impacto significativo en la actividad económica, son: (i) la política monetaria, incluyendo los controles cambiarios, controles sobre los capitales, altas tasas de interés y una variedad de medidas para contener la inflación; (ii) restricciones a las exportaciones e importaciones; (iii) controles de precios; (iv) la creación y el incremento de impuestos; (v) la intervención del gobierno en sociedades del sector privado; y (vi) el retiro gradual de subsidios energéticos (y, en consecuencia, incrementos tarifarios para los usuarios).

Las Co-Emisoras no pueden predecir qué tipo de medidas podría adoptar el actual Gobierno en el futuro, como así tampoco sus efectos. Los controles cambiarios y restricciones a las transferencias al exterior implementadas por el actual Gobierno, junto con una política monetaria y fiscal relativamente moderada, restricciones al comercio exterior y modificaciones al sistema de seguridad social, podrían resultar en una desaceleración del crecimiento económico en los próximos años. El impacto de estas medidas, y de las medidas que podrían ser adoptadas por la nueva administración en general y en el sector financiero en particular, es incierto.

La intervención del Gobierno en la economía argentina podría afectar negativamente a la economía y podría no beneficiar e incluso afectar el negocio de Special Grains y Petroagro. Las Co-Emisoras no tienen control sobre el marco regulatorio que regula sus operaciones y no pueden garantizar que tales reformas resulten


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

en beneficiosas para sus negocios. Esto podría provocar una baja del valor de las Obligaciones Negociables en el mercado, y la capacidad de las Co-Emisoras respecto del pago de estas.

La situación del sector agropecuario podría verse afectada por el impacto de la inestabilidad macroeconómica y/o por medidas que podría tomar el Gobierno Argentino, lo cual podría tener un impacto adverso sobre la economía argentina en su conjunto y, en particular, sobre las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

En el pasado, el sector agropecuario ha tenido conflictos con el Gobierno Argentino en virtud de ciertas medidas adoptadas por la administración de ese entonces. Durante el período de mayor conflictividad, la actividad económica, como también el mercado financiero se vio afectado por la incertidumbre vivida en el país.

El Gobierno Argentino ha establecido en el pasado medidas para la fijación de precios o la regulación de otras condiciones del mercado, con un impacto directo en los precios de los productos comercializados por las Co-Emisoras. Si en el futuro se incrementasen las retenciones, se limitaren las exportaciones, o se establecieren medidas similares, o se buscara la intervención de sociedades del rubro, tales medidas mismas podrían tener un impacto adverso en la actividad agropecuaria, y en particular, las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

De mantenerse los niveles de inflación actuales podría verse afectada en forma adversa la evolución de la economía argentina y, consecuentemente, la posición financiera y negocios de las Co-Emisoras.

Desde 2007, la economía argentina ha experimentado altos niveles de inflación. El Índice Nacional de Estadísticas y Censos (el “INDEC”), que es la única institución de Argentina con facultad legal para producir estadísticas nacionales oficiales, experimentó un proceso de grandes reformas institucionales y metodológicas que dieron lugar a controversias relacionadas con la confiabilidad de la información que produce.

A pesar de que en virtud de las reformas implementadas en los últimos años los índices de inflación calculados por el INDEC son generalmente aceptados, no puede descartarse la posibilidad de que esta situación se modifique en el futuro, y que esto no afecte a la economía en general y al sector financiero en particular.

De acuerdo con lo informado por el INDEC, el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) en lo que respecta al año 2021 el IPC ha registrado una variación interanual total del 50,9%, después de haber alcanzado 36,1% en 2020. Luego, durante el 2022, el IPC registró un alza acumulada del 94,8%. Finalmente, hasta el mes de febrero de 2023, la inflación acumulada en el año había sido del 13,1%.

De continuar registrándose tasas de inflación altas, las exportaciones argentinas podrían perder competitividad en los mercados internacionales y el consumo privado podría caer, causando un efecto negativo en la actividad económica y el empleo y por lo tanto la situación económica y capacidad de repago de las Co-Emisoras.

Una significativa fluctuación del valor del Peso contra el Dólar Estadounidense podría afectar adversamente a la economía argentina y al desempeño financiero de las Co-Emisoras.

A la fecha del presente, no es posible asegurar que la moneda argentina no se devaluará considerablemente en el futuro. Una devaluación significativa del peso podría generar, entre otros efectos, un incremento en la tasa de inflación y un encarecimiento del costo del pago de la deuda pública denominada en moneda extranjera. Por su parte, una apreciación de la moneda local podría tener un impacto negativo en la competitividad de la economía argentina y, en consecuencia, generar un deterioro en la balanza comercial. El tipo de cambio divisa vendedor del Dólar Estadounidense publicado por el Banco Nación el 4 de abril de 2023 era de \$217,50 por cada US\$1,00.

Además, la caída del nivel de reservas del BCRA, por debajo de un determinado nivel podría generar dudas sobre la estabilidad de la moneda y sobre la capacidad del país de hacer frente a situaciones de inestabilidad.

De esta forma tanto una apreciación como una devaluación del Peso, como una caída pronunciada en el


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

nivel de reservas podría tener efectos adversos sobre la economía argentina y, en caso de que esto ocurriera, las operaciones y los negocios de las Co-Emisoras podrían verse afectados negativamente.

En suma, las Sociedades no pueden garantizar que las variaciones del tipo de cambio no tendrán un efecto adverso sobre la economía argentina. En caso de que así lo tuvieran, la situación patrimonial o financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones y los negocios de las Sociedades podrían ser afectados de manera sustancial y adversa.

La capacidad de Argentina para obtener financiamiento y atraer inversiones extranjeras directas ha sido limitada por lo que el mantenimiento de dicha condición podría tener un efecto desfavorable sobre la economía y el desarrollo financiero de las Co-Emisoras.

En el pasado la Argentina ha tenido un acceso limitado al financiamiento externo. En primer lugar, por haber entrado en default en diciembre de 2001 con tenedores de bonos del exterior, con instituciones financieras multilaterales y otras instituciones financieras. Al respecto, se destaca que en 2006 Argentina canceló toda su deuda pendiente con el FMI, realizó canjes de deuda con ciertos bonistas entre 2004 y 2010, y llegó a un acuerdo con el Club de París en 2014. El 1° de marzo de 2016 se alcanzó un acuerdo entre el Gobierno Nacional y otros grupos de holdouts, consistente en la realización de un pago en efectivo a los fondos NML, Aurelius, Barcebridge y Davidson Kempner, efectuado el 22 de abril de 2016. El mencionado acuerdo fue aprobado por el Congreso de la Nación mediante la Ley N° 27.249.

Con fecha 18 de abril de 2016, con el fin de saldar la deuda relacionada a los holdouts, Argentina emitió bonos por US\$16.500 millones con una tasa que varía según el tramo desde el 6,25% hasta el 8% nominal anual, con vencimientos de hasta 30 años. En abril de 2016, Argentina emitió bonos por US\$16.500 millones, de los cuales US\$9.300 millones se destinaron a satisfacer los pagos de los acuerdos de liquidación alcanzados con los tenedores de deuda en mora.

Durante el resto de 2016, 2017 y los primeros cuatro meses de 2018, el Gobierno argentino continuó buscando financiación en los mercados internacionales. Sin embargo, producto de la crisis cambiaria que comenzó en abril de 2018, la Argentina acordó una facilidad crediticia por un monto de US\$57.100 millones con un plazo de 36 meses, bajo la modalidad Stand-By con el FMI ante la limitación de Argentina de acceder a los mercados internacionales.

En 2019, los bonos argentinos se desplomaron y el riesgo país se disparó después de que las Elecciones Primarias tuvieran lugar el 11 de agosto, en las cuales la fórmula Fernández-Fernández se impuso por amplio margen. Como resultado, la administración de Macri decidió reestructurar de manera unilateral las fechas de vencimiento de los títulos de corto plazo emitidos por el Gobierno Argentino, denominados tanto en pesos como en dólares.

Cuando el presidente Fernández asumió, su gobierno comenzó las negociaciones para reestructurar la deuda soberana en manos de inversores privados. Este proceso finalizó en septiembre 2020.

A su vez, el 22 de junio de 2020, Argentina llegó a un entendimiento con el Club de París para evitar entrar en cese de pagos a finales de julio por no cancelar toda la deuda con el foro de países acreedores, por un total de US\$2.400 millones. Asimismo, el 28 de julio, Argentina completó giros por US\$226 millones como parte del acuerdo logrado en junio. Según lo acordado, Argentina diferiría el pago de esa deuda hasta alcanzar un nuevo acuerdo de refinanciación con el Club de París o bien hasta el 31 de mayo de 2022, lo que ocurriera primero. Luego, durante el mes de mayo 2022, el Gobierno cerró un acuerdo con el Club de París para diferir las cancelaciones de deuda hasta el 30 de septiembre de 2024, hasta tanto se resuelva un nuevo mecanismo de repago, condición que quedó establecida en el DNU 286/2022. Finalmente, en octubre de 2022, el Ministerio de Economía anunció un entendimiento con este grupo de acreedores para prorrogar vencimientos hasta enero de 2028, y una reducción en la tasa para los primeros tres trimestres.

Con fecha 26 de agosto de 2020, el FMI informó la solicitud del gobierno argentino de iniciar negociaciones sobre un nuevo programa. Posteriormente, con fecha 28 de enero de 2022, el FMI publicó el Comunicado de Prensa N°22/18, en el que anunció haber llegado a un entendimiento con el Gobierno Argentino sobre políticas clave como parte de las discusiones en curso sobre un programa respaldado por este organismo. Después de un prolongado proceso, el 3 de marzo se anunció que el Gobierno y el Fondo Monetario habían llegado a un Acuerdo. El mismo consistió en un Acuerdo de Facilidades Extendidas (EFF) de 10 años de


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

duración con un período de gracia de cuatro años y medio por alrededor de US\$45.000 millones. Los desembolsos se harán de manera trimestral, y serán utilizados para hacer frente a los distintos vencimientos de capital del Stand-By Agreement del 2018, que se venían pagando desde septiembre de 2021. Dichos giros estarán supeditados al cumplimiento de una serie de requisitos, incluyendo un tope al déficit primario, límites al financiamiento del Banco Central al Tesoro y un piso de acumulación de Reservas Netas. Luego, con fecha 17 de marzo de 2022, el Congreso nacional aprobó la refinanciación de la deuda con este organismo, al tiempo que el directorio del FMI autorizó el acuerdo el 25 de marzo de 2022.

La economía argentina presenta varios desequilibrios macroeconómicos que podrían seguir acumulándose en el mediano plazo, dado que el nuevo acuerdo con el FMI no implica un compromiso para implementar reformas estructurales ni cambios radicales en la política económica. Cualquier incumplimiento en el Acuerdo con el FMI que implique la negación de los desembolsos necesario para pagar los vencimientos de capital del Stand-By Agreement firmado en 2018 o la falta de pago de cualquier otra deuda pendiente actual probablemente inhibiría o impediría el acceso del Gobierno y las empresas argentinas a los mercados financieros internacionales y también podría comprometer la capacidad de dichas entidades para obtener financiamiento bilateral.

Por otra parte, con fecha 24 de junio de 2021, Morgan Stanley Capital International (“MSCI”) rebajó la calificación de Argentina, pasando de “mercado emergente” a “mercado independiente” (stand alone). La percepción del riesgo del país puede limitar su capacidad de financiamiento, y la Emisora no puede asegurar que esta o futuras modificaciones en la calificación de la República Argentina no limiten el acceso al financiamiento público y privado.

El acceso limitado o más oneroso a la financiación internacional para el sector privado también podría afectar los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras. Adicionalmente, Argentina podría verse impedida de pagar los servicios de su deuda y podría, nuevamente, verse impedida de acceder a los mercados u otras fuentes de financiación o podría volver a atravesar un proceso de reestructuración de deuda, todo lo cual podría tener un efecto adverso en la economía argentina, y consecuentemente, en las operaciones de las Compañías.

Un descenso en los precios internacionales de los commodities exportados por Argentina y una apreciación real adicional del Peso respecto del Dólar podría perjudicar la situación económica, crear nuevas presiones sobre el mercado cambiario y tener un efecto sustancialmente adverso sobre las perspectivas de las Co-Emisoras.

La importancia que tiene para la economía argentina la exportación de determinados *commodities* tales como la soja, hacen al país más vulnerable a las variaciones de precios de estos. Una significativa apreciación real del Peso podría reducir la competitividad de Argentina, afectando de forma significativa las exportaciones del país lo que a su vez podría crear nuevas presiones recesivas en su economía y por consiguiente una nueva situación de desequilibrio en el mercado cambiario que podría derivar en una elevada volatilidad del tipo de cambio. Más importante, en el corto plazo, una significativa apreciación del tipo de cambio real podría reducir significativamente los ingresos tributarios del sector público argentino en términos reales, dada la fuerte dependencia de los ingresos tributarios de los impuestos a las exportaciones (retenciones), teniendo un impacto adverso en la economía argentina y, consecuentemente, en los negocios de las Compañías.

Asimismo, el volumen de cantidades exportadas de productos agropecuarios podría verse reducido en virtud de las condiciones climáticas. Por caso, en los últimos meses, el país experimenta un período de sequía, lo que podría socavar los ingresos de divisas para el BCRA, y los ingresos tributarios del sector público.

Cierta volatilidad en el marco regulatorio podría tener un efecto adverso en la economía del país en general, y, consecuentemente, en la posición financiera de las Co-Emisoras en particular.

Potenciales pujas distributivas sectoriales y/o la judicialización podrían inhibir la implementación por parte del Gobierno de políticas diseñadas para generar crecimiento y alentar la confianza del consumidor y los inversores. No puede asegurarse que las normas que eventualmente se dicten en el futuro por las autoridades argentinas, no afecten de forma adversa los activos, ingresos y los resultados operativos de compañías del sector privado, incluyendo a las Co-Emisoras, los derechos de los tenedores de títulos valores emitidos por



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

dichas entidades, o el valor de dichos títulos valores, incluyendo, sin limitación, a las Obligaciones Negociables.

En caso de que se contraigan obligaciones denominadas en moneda extranjera o vinculada a la misma, una eventual devaluación adicional del Peso podría dificultar o eventualmente llegar a impedir honrar tales obligaciones de las Sociedades.

El mercado en el que operan las Co-Emisoras determina sus precios en Dólares, y sus clientes directos e indirectos generan sus ingresos en la actividad agrícola, donde también los precios de *commodities* se encuentran denominados de forma directa o indirecta en Dólares.

Si el Peso perdiera su valor frente al Dólar en forma significativa, podría producirse un impacto negativo sobre la capacidad de las empresas argentinas para honrar sus deudas denominadas en o vinculadas a la moneda extranjera y tener un impacto negativo sobre empresas orientadas al mercado interno.

Si bien las Co-Emisoras se encuentran vinculadas a una cadena de valor dolarizada como son los agronegocios, una situación de depreciación significativa del Peso, podría impactar negativamente la cadena de pagos y las fuentes de financiamiento de las Compañías y/o sus clientes, lo que podría tener efectos negativos en las finanzas de las Co-Emisoras.

Con el fin de atenuar la volatilidad cambiaria y disminuir su efecto adverso en la actividad económica de Argentina, el Gobierno Argentino, en conjunto con el Banco Central, podrían adoptar nuevas medidas de control sobre el mercado de cambios.

El Gobierno Argentino en conjunto con el Banco Central podría adoptar nuevas medidas de controles de cambio adicionales a las vigentes a la fecha del presente Prospecto. Es incierto el impacto que las nuevas medidas podrían tener en la economía argentina y en la situación de las Co-Emisoras. No puede asegurarse que las normas vigentes no serán modificadas, o que nuevas normas sean dictadas en el futuro que profundicen las limitaciones al ingreso y egreso de fondos al mercado local de cambios.

Cualquiera de dichas medidas, como asimismo cualquier control y/o restricción adicional, incluyendo las restricciones cambiarias a los ingresos y salidas de capital podrían afectar en forma adversa a la economía argentina en general y a las Co-Emisoras en particular, incluyendo a la capacidad de las Co-Emisoras para acceder a los mercados de capitales internacionales para obtener financiamiento. Ello, adicionalmente, podría menoscabar la capacidad de las Co-Emisoras de efectuar los pagos de capital y/o intereses de sus obligaciones denominadas en moneda extranjera o transferir al exterior (total o parcialmente) fondos para realizar pagos de las Obligaciones Negociables (lo cual podría afectar la condición financiera y los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras).

Los inversores no residentes o residentes argentinos con activos en el exterior que inviertan en las Obligaciones Negociables deberán tener particularmente en cuenta esta situación. Para mayores detalles sobre las presentes y otras medidas de control sobre el mercado de cambios, véase también la sección “*Información Adicional - Controles de Cambios*” del Capítulo X del Prospecto.

El gasto público elevado podría dar lugar a consecuencias adversas de larga duración para la economía argentina.

De acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía en el plano fiscal, desde comienzos de 2021 hasta el mes de noviembre, el resultado financiero base caja del Sector Público Nacional (SPN) registra un déficit primario del 2,1% del PBI y un déficit financiero del 3,7% del PBI. Por su parte, el año 2022 culminó con un déficit primario equivalente al 2,5% del PBI y se proyecta para el año 2023 bajar dicho déficit al 1,9% (conforme la ley de presupuesto aprobada recientemente).

A pesar de la tendencia de los últimos años, si por cualquier circunstancia, el gasto del sector público continuase superando los ingresos, el déficit fiscal probablemente aumentará y podrían utilizarse las fuentes de financiación empleadas en el pasado para tratar dicho déficit.

Un deterioro adicional de las cuentas fiscales podría afectar adversamente la capacidad del Gobierno de


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

acceder a los mercados financieros a largo plazo y, a su vez, limitar más el acceso de las compañías argentinas a dichos mercados.

En caso de que se emitan Obligaciones Negociables sometidas a jurisdicción de tribunales extranjeros, puede suceder que no se puedan ejecutar con normalidad en Argentina los reclamos iniciados en el extranjero.

Bajo la legislación argentina, se admitirá la ejecución de sentencias extranjeras siempre que se satisfagan los recaudos de los artículos 517 a 519 inclusive del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o, por ser unos de los poderes reservados a las provincias, de los códigos de procedimientos locales, incluyendo que la sentencia no viole principios de orden público del derecho argentino, según lo determinen los tribunales competentes de Argentina. Las Co-Emisoras no pueden garantizar que un tribunal argentino pueda considerar que la ejecución de sentencias extranjeras por las que se lo condene a hacer pagos en virtud de títulos, incluyendo las Obligaciones Negociables, en moneda extranjera fuera de Argentina resulta contraria a las normas de orden público del derecho argentino, por ejemplo, si en ese momento existieran restricciones legales que prohíban a deudores argentinos transferir al exterior moneda extranjera para cancelar deudas.

Podría suceder que, como consecuencia de medidas adoptadas por el Gobierno, reclamos instaurados por trabajadores individuales o de carácter sindical, surjan presiones por aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.

En el pasado, el Gobierno Argentino ha sancionado leyes y normas reglamentarias obligando a empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y a brindar beneficios adicionales a sus empleados. Además, los empleadores tanto del sector público como del sector privado se han visto expuestos a intensas presiones por parte de su personal, o de los sindicatos que los representan, en demanda de subas salariales y ciertos beneficios para los trabajadores en virtud de los altos índices de inflación.

No podemos asegurar que en el futuro el Gobierno no adoptará medidas estableciendo el pago de subas salariales o beneficios adicionales para los trabajadores ni que los empleados o sus sindicatos no ejercerán presión en demanda de dichas medidas. Toda suba salarial, así como todo beneficio adicional podría derivar en un aumento de los costos y una disminución de los resultados de las operaciones de las empresas argentinas, incluidas las Co-Emisoras.

Factores de riesgo relacionados con las Co-Emisoras y con los sectores en los que las Co-Emisoras se desarrollan.

Dependencia del gerenciamiento

El desempeño actual y futuro de las Co-Emisoras depende significativamente de la contribución continua de todos sus empleados y principalmente de los directores y gerentes. Las Co-Emisoras no pueden garantizar que en el futuro pueda contar con el mismo equipo de ejecutivos, o que, de incorporarse nuevos ejecutivos en reemplazo de estos, posean los mismos conocimientos y experiencia.

El volumen de ventas de las Co-Emisoras está estrechamente ligado a los niveles de producción agropecuaria y sus costos.

Si bien existen determinados productores que cubren su propia producción, operando en los mercados de futuros mediante, por ejemplo, ventas de su producción a futuro a fin de cubrir los costos en los que se va incurriendo a medida que avanza la campaña agrícola, otros productores se ven desprovistos de estos recursos de financiación y, por consecuencia, podrían no contar con recursos suficientes para la producción de granos, lo que podría afectar los volúmenes de venta de las Co-Emisoras en un período determinado con relación a otro subsiguiente.

Las Co-Emisoras no pueden garantizar que una variación de los precios de los granos, así como también una disminución en la calidad o la cantidad de los recursos de financiación para su producción y cultivo no afecte adversamente el volumen de ventas de sus productos, dificultando su situación patrimonial y, por ende, su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Riesgos climáticos.

Las Co-Emisoras, al operar en el sector agroindustrial destinado a la producción de cultivos, granos, aceites y cría de ganado, dependen de distintas condiciones climáticas que podrían resultar adversas lo que podría, en cierta medida, hacer aumentar el volumen de sus ventas ante la presencia de determinadas características medioambientales que hagan crecer la demanda de sus productos o perjudicar el volumen de las mismas ante una menor producción ocasionada por condiciones ambientales desfavorables a la producción de agrocultivos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Co-Emisoras podrían también verse parcialmente afectadas por los eventos climáticos que impacten a la región, tales como sequía, exceso de lluvias, granizo, inundaciones u otros que produzcan una alteración en el rinde final de su producción, es decir, en el precio de comercialización de los mismos, lo que podría traer aparejado una disminución del volumen de sus ventas o un retraso en el cobro de la venta de sus productos.

Por caso, en los últimos meses se ha experimentado un período de sequía, el cual puede socavar la capacidad de producción del sector agropecuario nacional.

Las Sociedades no pueden garantizar que no se producirán riesgos climáticos de características tales que traigan como consecuencia una notable disminución de la producción agropecuaria y, por consecuencia, una disminución notable en la demanda de sus productos, lo que dificultaría la capacidad de repago de las Obligaciones Negociables, así como tampoco puede garantizar que no existirán condiciones climáticas que proyectarán cambios en el rinde final de los cultivos y en qué medida dichos cambios afectar a los ingresos de las Co-Emisoras.

La creación de nuevos impuestos relacionados con el sector en el que operan las Co-Emisoras podría tener un impacto adverso en su resultado operativo.

Una suba o la creación de nuevos impuestos al sector agropecuario podrían tener un efecto sustancial y adverso en las ventas de las Sociedades.

Asimismo, un incremento en el impuesto inmobiliario sobre parcelas rurales podría acarrear aumentos en los precios de los convenios de arrendamiento. El impacto de tales medidas o de cualquier otra medida futura que pudiera adoptar el Gobierno Argentino podría afectar en forma sustancial su situación patrimonial y el resultado de sus operaciones.

Las medidas gubernamentales en los mercados en los cuales operan las Sociedades podrían tener un impacto directo la actividad de la misma.

El Gobierno Nacional ha establecido determinadas condiciones y precios para la industria alimenticia y agropecuaria, a fin de impedir un incremento sustancial en el precio de productos básicos. Medidas como estas podrían tener efectos negativos sobre los mercados en los que operan las Co-Emisoras, reduciendo las cantidades ofrecidas de los productos regulados y los mercados en los cuales dichos bienes pueden ser comercializados.

La insolvencia de los clientes podría impactar en la situación financiera de las Co-Emisoras.

Las Co-Emisoras otorgan créditos por venta a plazo a sus clientes, sustentada en la trayectoria de cumplimiento y en el conocimiento territorial de los clientes por parte de la red comercial de las Compañías, luego de un análisis pormenorizado.

Si bien las Sociedades lleva a cabo un proceso de discriminación riguroso para el otorgamiento de sus créditos a los fines de asegurarse el repago de los mismos, las Compañías no pueden garantizar que condiciones adversas para sus deudores imposibiliten la capacidad de cumplimiento a término de los créditos otorgados, así como tampoco puede precisar en qué nivel dicha incapacidad podrá afectar a las Co-Emisoras y a su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

Los riesgos inherentes a la operatoria comercial y regulaciones relacionadas con sus empleados podrían impactar en su performance habitual.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Las Sociedades cumplimentan los controles referidos a la documentación relacionada a sus proveedores quienes son seleccionados conforme a criterios objetivos y clasificados según la importancia que tienen para las Co-Emisoras, así como también verifica el cumplimiento de sus obligaciones como empleadores.

Por otra parte, las Co-Emisoras disponen de un servicio de consultoría externo en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, el cual está a cargo de un profesional con matrícula habilitante. La principal premisa en sus funciones es la prevención en todas las fases del negocio mediante la continua evaluación de los posibles factores de riesgo, haciendo foco en las personas y el medio ambiente, implementando acciones mitigadoras de los mismos, independientemente de la contratación de cobertura de riesgos con que se cuente.

No obstante, lo anterior, no puede asegurarse que una falla o mala praxis por parte con el personal contratado en relación de dependencia o bajo alguna otra modalidad para la prestación de servicios, no pudiese impactar en la actividad y los resultados operativos de las Co-Emisoras.

Enfermedades de los cultivos

Los cultivos de las Sociedades no están ajenos a contraer enfermedades y plagas al igual que cualquier cultivo de otro productor de la Argentina, y su efecto podría ser devastador para los mismos, con posibilidad de arruinar la totalidad o una parte de la producción u, lo que podría afectar adversamente la situación patrimonial, los negocios y las operaciones de las Sociedades.

Si bien en el pasado reciente la producción de las Co-Emisoras no han sufrido plagas ni enfermedades que la haya afectado seriamente, no se puede asegurar que no serán afectadas en un futuro.

Fluctuación del precio de los productos agrícolas

Los precios de los productos agrícolas y sus derivados son sensibles a cambios en la oferta y la demanda, tanto local como internacional. Los precios de esos productos están sujetos a factores que las Sociedades no pueden controlar y, por tanto, no se puede asegurar que no se produzcan fluctuaciones que afecten a la actividad y los negocios de las Co-Emisoras.

Las Sociedades están sujetas a una intensa competencia en los mercados en los que operan

Los negocios que desarrollan las Co-Emisoras se dan en mercados altamente competitivos. Las Compañías no pueden asegurar que podrá mantener su posición actual en los mercados en los que participa. El ingreso de nuevas empresas con mayor capacidad financiera podría afectar la posición de las Sociedades.

La introducción de barreras fitosanitarias podría restringir la capacidad de exportaciones

Actualmente, las Sociedades exportan sus productos a diversos mercados. En la actualidad, las Co-Emisoras cumplen con todos los estándares fitosanitarios requeridos por esos países. No obstante, si alguno de estos mercados impusiera barreras fitosanitarias, ello podría afectar la capacidad de las Sociedades para exportar sus productos.

Las Co-Emisoras están sujeta a regulación ambiental y existen riesgos relacionados con posibles procesos en materia ambiental

Las Co-Emisoras se encuentran expuestas a distintos riesgos ambientales. Las actividades de las Compañías se encuentran reguladas por su impacto en materia ambiental. Teniendo en cuenta esto, las Co-Emisoras han realizado inversiones para adecuar los procesos productivos a la normativa vigente y realiza todos los controles que la autoridad de control exige.

No obstante, las Sociedades no pueden garantizar que en el futuro no se dictarán nuevas regulaciones que importen desembolsos significativos para adecuarse a ellas. Las Compañías tampoco puede asegurar que cualquiera sus operaciones no tendrán consecuencias ambientales indeseadas, con el consecuente riesgo de reclamos. Estas situaciones podrían provocar efectos adversos significativos en las operaciones y actividades de las Co-Emisoras.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Disponibilidad y precio de los insumos

No puede asegurarse que no ocurrirán eventos que deriven en la falta de abastecimiento o el aumento de precios de los insumos. De tener lugar un hecho semejante, esto afectaría de manera adversa los negocios y operaciones de las Sociedades y, en particular, su capacidad de pago de las Obligaciones Negociables.

La cobertura de seguros de las Co-Emisoras podrían no ser suficientes

Las operaciones de las Compañías se encuentran expuestas a distintos riesgos (por ejemplo, condiciones climáticas adversas, incendios, plagas, enfermedades, otros fenómenos naturales, contingencias laborales, cambios en el marco legal y regulatorio aplicable a las Sociedades, riesgos ambientales, entre otros). Si bien las Sociedades cuenta con todos los seguros obligatorios, es posible que los mismos no cubran la totalidad de las contingencias a las cuales se encuentran expuestas sus actividades.

Problemas relacionados con la seguridad de los productos de las Co-Emisoras podrían afectar adversamente el resultado de sus operaciones

Las Co-Emisoras podrían ser obligada a retirar algunos de los productos vendidos a sus clientes en caso de que estos productos se encontraran contaminados, en mal estado o indebidamente rotulados. Ello podría significar la apertura de procesos judiciales o administrativos contra las Co-Emisoras.

Cualquier riesgo a la salud asociado a los productos de las Co-Emisoras podrían causar una pérdida de confianza por parte de los clientes en la calidad de sus productos. Incluso cuando los productos de las Co-Emisoras no fueran directamente afectados por la contaminación, todo el sector podría sufrir un impacto adverso por publicidad negativa si productos de otras empresas estuvieran contaminados.

Si bien las Sociedades mantienen sistemas de monitoreo de riesgos de seguridad alimenticia en todas las fases del proceso productivo, estos sistemas podrían no eliminar la totalidad de los riesgos. Un retiro de los productos de las Sociedades o una decisión judicial desfavorable en un litigio de esta naturaleza podría afectar adversamente las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables.

Posibilidad de que no exista mercado de negociación para las Obligaciones Negociables de las Co-Emisoras.

Las Obligaciones Negociables de cualquier Clase serán una nueva emisión de Obligaciones Negociables sin mercado de negociación establecido ni antecedentes de negociación, y podrán no listarse en ninguna bolsa de valores. Las Co-Emisoras no pueden garantizar el futuro desarrollo de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables; ni en caso de desarrollarse dicho mercado, que el mismo proveerá a los tenedores de Obligaciones Negociables un nivel de liquidez satisfactorio.

Asimismo, la liquidez y mercado de negociación de las Obligaciones Negociables podrán verse seriamente afectados por:

- (i) cambios en la tasa de interés;
- (ii) cambios en las regulaciones del Gobierno;
- (iii) caídas y volatilidad en el mercado de Obligaciones Negociables similares, incluyendo caídas y volatilidad en el mercado de Obligaciones Negociables de otros emisores privados de mercados emergentes; o
- (iv) las influencias de las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes, en el mercado para los títulos valores emitidos por sociedades argentinas. No es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países con mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables; y
- (v) la posibilidad de que los resultados operativos de las Sociedades no cumplan en uno o más períodos futuros con las expectativas de analistas o inversores de Obligaciones Negociables.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Las Co-Emisoras no pueden garantizar que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables de una serie y/o clase, o de desarrollarse, que se mantendrá tal mercado. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado activo para la negociación de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y liquidez de las Obligaciones Negociables podrán verse seriamente afectados.

Las Co-Emisoras podrían rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables son rescatables a opción de las Co-Emisoras en caso de producirse ciertos cambios en el régimen fiscal argentino o por cualquier otra causa establecida en el presente Prospecto y/o en el Suplemento de Precio aplicable, si así lo especificara. Al respecto véase Capítulo IX “*De la Oferta y la Negociación*” - “*Rescate Anticipado*”. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

Prioridades de cobro de otros acreedores de las Co-Emisoras.

Las Obligaciones Negociables sin garantía especial y no subordinadas de las Co-Emisoras y constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán *pari passu* y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales - incluidos, entre otros, los reclamos fiscales y laborales-, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras.

Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en el Suplemento de Precio aplicable (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”)

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que las Sociedades se encontraran sujetas a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Serie y/o Clase, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras y sus modificatorias y/o complementarias (la “Ley de Concursos”) y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece para los obligacionistas un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Concursos. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de las Sociedades.

La calificación de las Obligaciones Negociables que sea publicada podría verse afectada negativamente en el futuro.

Las Co-Emisoras podrán optar entre solicitar una, dos o ninguna calificación de riesgo. Las calificaciones que oportunamente sean otorgadas podrían verse reducidas en el caso que las Compañías no sean capaces de llevar a cabo las proyecciones sobre las cuales se ha basado dicha calificación y esto tener un impacto negativo en el precio de mercado de las Obligaciones Negociables. El precio de mercado de las Obligaciones Negociables podría verse material y negativamente afectado por uno o varios de los factores de riesgo aquí listados o por otros que la compañía desconoce o no puede prefigurar que afecten a su operatoria.

IV. POLÍTICAS DE LAS CO-EMISORAS



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Para obtener información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

V. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CO-EMISORAS

a) Directores Titulares y Suplentes, Gerentes y Comisión Fiscalizadora:

1. Directorio

La administración de cada una de las Co-Emisoras está a cargo de un directorio (respecto de cada una de las Co-Emisoras, el “Directorio”).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, corresponde informar que la totalidad de los Directores de las Co-Emisoras están comprendidos dentro de la categoría de directores “no independientes”.

A continuación, se ofrece una síntesis de los miembros de Directorio de cada una de las Co-Emisoras:

1.a) SPECIAL GRAINS S.A.

Los actuales miembros del directorio de Special Grains (el “Directorio”) fueron elegidos en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022, venciendo los mandatos conforme se indica a continuación. Conforme establece el artículo 8 del Estatuto de la Compañía, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres a un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, el mandato de los miembros del Directorio de la Compañía se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos.

El siguiente cuadro presenta la composición actual del Directorio de Special Grains y, con respecto a cada miembro, el cargo que ocupa en el Directorio:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio	Antigüedad	Carácter de independencia	Vencimiento Mandato
Presidente	Roberto Eduardo Coronel	20-12135282-7	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	38 años	No independiente	15/12/25*
Vicepresidente	Velía Inés García	27-13126884-5	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	33 años	No independiente	15/12/25*
Director Titular	Pablo Andrés Muñoz	20-23235020-3	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	1 mes	No independiente	15/12/25*
Director Suplente	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	Los inmigrantes s/n Carmen de Areco	1 año	No independiente	15/12/25*

*De conformidad con el Estatuto de Special Grains, los miembros del órgano de administración durarán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables anuales al 31 de mayo de 2025.

1.b) PETROAGRO S.A.

Los actuales miembros del directorio de Petroagro (el “Directorio”) fueron elegidos en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, venciendo los mandatos conforme se indica a continuación. Conforme establece el artículo 9 del Estatuto de la Compañía, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres a un máximo de siete

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, el mandato de los miembros del Directorio de la Compañía se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos.

El siguiente cuadro presenta la composición actual del Directorio de Petroagro y, con respecto a cada miembro, el cargo que ocupa en el Directorio:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio	Antigüedad	Carácter de independencia	Vencimiento Mandato
Presidente	Roberto Eduardo Coronel	20-12135282-7	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	32 años	No independiente	14/12/25*
Vicepresidente	Velia Inés García	27-13126884-5	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	19 años	No independiente	14/12/25*
Director Titular	Pablo Andrés Muñoz	20-23235020-3	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	1 mes	No independiente	14/12/25*
Director Suplente	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco	1 año	No independiente	14/12/25*

*De conformidad con el Estatuto de Petroagro, los miembros del órgano de administración durarán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables anuales al 31 de mayo de 2025.

Gerentes

2.a) SPECIAL GRAINS S.A.

En el siguiente cuadro se presenta la composición actual de la Gerencia de Special Grains y sus respectivos cargos dentro de la misma:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio
Gerente General de Operaciones	Martín Panarace	20/23128882/2	Martín Velázquez s/n, Carmen de Areco.
Resp. General de Materia Prima y Semillero	Cristian Acuña	20/34983961/0	Av. Sarmiento 555, Carmen de Areco.
Gerente de Administración y Finanzas	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco.
Operaciones a campo	Pablo Alejandro Capriotti	23-25311579/3	Av. Mitre 1663, Carmen de Areco.

2.b) PETROAGRO S.A.

En el siguiente cuadro se presenta la composición actual de la Gerencia de Petroagro y sus respectivos cargos dentro de la misma:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio
Gerente General de Operaciones	Martín Panarace	20/23128882/2	Martín Velázquez s/n, Carmen de Areco.
Resp. General de Materia Prima y Semillero	Cristian Acuña	20/34983961/0	Av. Sarmiento 555, Carmen de Areco.
Gerente de Administración y Finanzas	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco.
Operaciones a campo	Pablo Alejandro Capriotti	23-25311579/3	Av. Mitre 1663, Carmen de Areco.
Gerente de Ganadería	Pablo Bava	20-17161333-8	Arturo Díaz 577, Carmen de Areco.

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

b) Remuneraciones:

b.1) SPECIAL GRAINS S.A.

Los directores de Special Grains, han percibido la suma de \$12.100.000 en concepto de honorarios por la gestión realizada por ellos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022. Los mismos fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 19 de septiembre de 2022 disponible en la AIF, bajo el ID 2946197.

El monto total de remuneraciones abonadas por la Emisora a los Gerentes durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022 ascendió a \$1.868.340,00. (*)

() Corresponde a información interna de la Sociedad.*

b.2) PETROAGRO S.A.

Los directores de Petroagro, han percibido la suma de \$11.500.000 en concepto de honorarios por la gestión realizada por ellos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022. Los mismos fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 16 de septiembre de 2022, disponible en la AIF, bajo el ID 2946624.

El monto total de remuneraciones abonadas por la Emisora a los Gerentes durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022 ascendió a \$7.893.644,00. (*)

() Corresponde a información interna de la Sociedad.*

c) Información sobre participaciones accionarias:

c.1) SPECIAL GRAINS S.A.

Salvo los Directores Roberto Eduardo Coronel y Velia Inés García que son accionistas de la Sociedad, los restantes Directores, Síndicos y Gerentes no tienen participación accionaria en la Compañía.

c.2) PETROAGRO S.A.

Salvo los Directores Velia Inés García y Roberto Eduardo Coronel que son accionistas de la Sociedad, los restantes Directores, Síndicos y Gerentes no tienen participación accionaria en la Compañía.

d) Otra información relativa al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora:

Comisión Fiscalizadora

Conforme lo establecido por el artículo 10 del Estatuto Social, la fiscalización de las Sociedades está a cargo de una comisión fiscalizadora (cada una de ellas, la “Comisión Fiscalizadora”) integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, designados por la asamblea, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

De acuerdo con el artículo 4 de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, corresponde informar que todos los miembros de las respectivas Comisiones Fiscalizadoras se encuentran dentro de la categoría de “independientes”, de acuerdo con los criterios que la misma norma prevé.

A continuación, se ofrece una síntesis de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de cada una de las Co-Emisoras:

d.1) SPECIAL GRAINS S.A.

La Comisión Fiscalizadora fue elegida en la Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2021 venciendo su mandato el 24 de septiembre de 2024.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

El siguiente cuadro presenta la composición actual de la Comisión Fiscalizadora de Special Grains y el cargo que ocupa en la misma cada miembro:

Cargo	Nombre	Fecha de Nacimiento	CUIT/CUIL	Domicilio
Titular	Claudio Omar Serrano	19/03/1960	20-13810143-7	Rivadavia 463, Carmen de Areco.
Titular	Miriam Beatriz Guillermin	30/04/1974	27-23747045-7	Saavedra 750, Carmen de Areco
Titular	Federico F. G. Lucero Pavón	26/02/1982	20-29387035-8	Junín 1369, C.A.B.A.
Suplente	Marcelo Fernando Micelotta	02/12/1970	23-21509564-9	Av. Mitre 973, Carmen de Areco
Suplente	Mariana Pelucca	07/04/1962	27-36575099-3	Gutiérrez 37, Chacabuco
Suplente	Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón	11/08/1989	20-34757771-6	Junín 1369 C.A.B.A

d.2) PETROAGRO S.A.

La Comisión Fiscalizadora fue elegida en la Asamblea celebrada el 7 de enero de 2021 venciendo su mandato el 7 de enero de 2024. Luego, mediante Asamblea del 20 de octubre de 2021 fue designado el Sr. Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón, venciendo su mandato el 20 de octubre de 2024.

El siguiente cuadro presenta la composición actual de la Comisión Fiscalizadora de Petroagro y el cargo que ocupa en la misma cada miembro:

Cargo	Nombre	Fecha de Nacimiento	CUIT/CUIL	Domicilio
Titular	Claudio Omar Serrano	19/03/1960	20-13810143-7	Rivadavia 463, Carmen de Areco.
Titular	Miriam Beatriz Guillermin	30/04/1974	27-23747045-7	Saavedra 750, Carmen de Areco
Titular	Federico F. G. Lucero Pavón	26/02/1982	20-29387035-8	Junín 1369, C.A.B.A.
Suplente	Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón	11/08/1989	20-34757771-6	Junín 1369, C.A.B.A.
Suplente	Marcelo Fernando Micelotta	02/12/1970	23-21509564-9	Av. Mitre 973, Carmen de Areco
Suplente	Mariana Pelucca	07/04/1962	27-36575099-3	Gutiérrez 37, Chacabuco

Para obtener más información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

VI. ESTRUCTURA DE LAS CO-EMISORAS, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

a) Accionistas principales:

a.1) SPECIAL GRAINS S.A.

El siguiente cuadro identifica a los Accionistas de Special Grains a la fecha del presente:

Accionista	Clase	Suscripción	Integración	Cantidad de acciones	Cantidad de votos	Porcentaje
------------	-------	-------------	-------------	----------------------	-------------------	------------

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Roberto E. Coronel	A	\$8.140	\$8.140	8.140	8.140	67%
Velia Inés García	A	\$4.010	\$4.010	4.010	4.010	33%
TOTALES		\$12.150	\$12.150	12.150	12.150	100%

a.2) PETROAGRO S.A.

El siguiente cuadro identifica a los Accionistas de Petroagro a la fecha del presente:

Accionista	Clase	Acciones y votos	Porcentaje	Acciones y votos	Porcentaje
Roberto Eduardo Coronel	A	2.332.979	64,26%	3.043.738	64,26%
Velia Inés García	A	1.297.640	35,74%	1.692.975	35,74%
TOTALES		3.630.619	100%	4.736.713	100%

Para obtener más información del presente capítulo, véase el Prospecto.

VII. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LAS CO-EMISORAS

Para obtener información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

VIII. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Los estados contables se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV, bajo el ítem – “*Información Financiera*” de cada una de las Co-Emisoras. Más específicamente, los estados contables de Special Grains se encuentran disponibles bajo los siguientes números de presentación:

- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2022, bajo ID 2928913
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2021, bajo ID 2820839
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2020, bajo ID 2821350
- Estados contables trimestrales al 30 de noviembre de 2022, bajo ID 2992667

Asimismo, los estados contables de Petroagro se encuentran disponibles bajo los siguientes números de presentación:

- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2022, bajo ID 2928773
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2021, bajo ID 2779594
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2020, bajo ID 2665239
- Estados contables trimestrales al 30 de noviembre de 2022 bajo ID 2992727

En el presente Prospecto, los símbolos “U\$S” y “US\$” y los términos “Dólares” o “Dólares Estadounidenses” se refieren a dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América y el símbolo “\$”, “Ps.” y el término “Pesos” se refieren a pesos argentinos, moneda en curso legal en la República Argentina.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información contable y financiera de cada una de las Co-Emisoras se presenta al cierre del último ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022); asimismo, se presenta información contable y financiera al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021); finalmente, se incorpora información por los estados contables por el período intermedio finalizado el 30 de noviembre de 2022 (los “Estados”

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Contables”). La siguiente información ha sido extraída de, y debe ser leída conjuntamente con los Estados Contables de las Co-Emisoras auditados y sus notas y anexos que los acompañan.

Se informa que la información contable y financiera de ambas sociedades por los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2022, el 31 de mayo de 2021 y el 31 de mayo de 2020 se expone conforme a NIIF (conforme se define a continuación).

Las Normas de la CNV establecen la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la FACPCE, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “IFRS”, por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en la Ley de Mercado de Capitales, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable histórica y otra información de las Co-Emisoras a las fechas y por los ejercicios indicados.

a) Estados Financieros:

a.1) SPECIAL GRAINS S.A.

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias o Pérdidas y Otros Resultados Integrales de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2022 (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
Ingresos por producción	619.793	559.653
Costo por producción	(368.119)	(341.123)
Resultado por producción agrícola	251.674	218.530
Ingresos por ventas de bienes y servicios	3.763.378	4.330.551
Costo de ventas de bienes y servicios	(3.262.885)	(3.435.988)
Resultado por ventas de productos agropecuarios	500.493	894.563
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	296.248	295.486
Resultados por operaciones con futuros	163.269	254.361
Ganancia bruta	1.211.684	1.662.940
Gastos de comercialización	(693.821)	(776.163)
Gastos de administración	(73.790)	(102.127)
Otras ganancias y pérdidas	(150.978)	(48.083)
Resultados financieros	547.347	(537.541)
Resultado por exposición a la inflación de la posición monetaria neta	(339.191)	(76.517)
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	501.251	121.509
Impuesto a las ganancias	(199.131)	30.188
Resultado integral del ejercicio - Ganancia	302.120	151.697
Otros resultados integrales del ejercicio	-	-
Resultado integral del ejercicio	302.120	151.697

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

A continuación, se detalla el Estado de Resultados de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expresado en moneda homogénea al 31 de mayo de 2021 (en Pesos).

	31/5/2021	31/5/2020
Ingresos por producción	348.303	141.724
Costo por producción	(212.300)	(148.958)
Resultado por producción agrícola	136.003	(7.234)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	2.695.141	2.948.093
Costo de ventas de bienes y servicios	(2.138.405)	(2.327.734)
Resultado por ventas de productos agropecuarios	556.736	620.359
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	183.897	416.255
Resultados por operaciones con futuros	158.303	(29.479)
GANANCIA BRUTA	1.034.939	999.901
menos:		
Gastos de administración	(63.559)	(46.346)
Gastos de comercialización	(483.049)	(563.590)
Otras ganancias y pérdidas	(29.925)	(22.954)
Resultados financieros y por tenencia	(382.785)	(116.107)
Incluido el RECPAM		
Subtotal	75.621	250.904
Otros ingresos y egresos	-	-
Resultado del ejercicio antes de impuesto a las ganancias	75.621	250.904
Impuesto a las ganancias	18.788	(30.686)
Resultado del ejercicio	94.409	220.218

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias y Pérdidas y Otros Resultados Integrales Intermedios Condensados de Special Grains correspondiente al período finalizado el 30 de noviembre de 2022 (cifras expresadas en moneda homogénea al 30 de noviembre de 2022, en miles de Pesos)

	30.11.2022	30.11.2021
Ingresos por producción	203.806	15.376
Costo por producción	(176.298)	(3.095)
Resultado por producción agrícola	27.508	12.281
Ingresos por ventas de bienes y servicios	3.877.242	2.152.587
Costo de ventas de bienes y servicios	(2.973.265)	(1.660.346)
Resultado por ventas de productos agropecuarios	903.977	492.241
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(194.042)	(3.120)
Resultados por operaciones con futuros	2.100	(20.460)
Ganancia bruta	739.543	480.942
Gastos de comercialización	(872.551)	(325.618)
Gastos de administración	(22.764)	(26.650)
Otras ganancias y pérdidas	10.137	(120.261)

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Resultados financieros	394.409	14.755
Resultado por exposición a la inflación de la posición monetaria neta	0	141.786
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	248.774	164.954
Impuesto a las ganancias	(32.801)	(88.308)
Resultado integral del período - Ganancia	215.973	76.646
Otros resultados integrales		
Diferencia de conversión	(394.947)	-
Total de otros resultados integrales	(394.947)	-
Resultado integral total neto del período	(178.974)	76.646

2. Estado de Situación Financiera

A continuación, se detalla el Estado de Situación Financiera de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2022 (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
<u>ACTIVOS</u>		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades, planta y equipo	24.348	17.172
Derechos de uso	173.222	248.382
Activo por impuesto diferido	0	125.265
Otros activos financieros	357.997	425.997
Total de Activos no Corrientes	555.567	816.816
ACTIVOS CORRIENTES		
Activos Biológicos	128.997	129.151
Inventarios	1.983.030	2.153.921
Deudores comerciales	1.097.492	363.766
Otros activos	222.890	190.834
Otros activos financieros	362.924	817.427
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.947	31.207
Total de Activos Corrientes	3.799.280	3.686.306
TOTAL DE ACTIVOS	4.354.847	4.503.122
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>		
CAPITAL Y RESERVAS		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	1.168	1.168
Reservas	630.729	469.172
Resultados no asignados	302.120	161.557
Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad	934.017	631.897
PASIVOS NO CORRIENTES		


 Roberto Eduardo Coronel
 Presidente de las Co-Emisoras

Pasivo por impuesto diferido	20.243	0
Préstamos	709.406	0
Pasivo por arrendamiento	59.764	172.099
Provisiones	224.258	93.242
Total de Pasivos no Corrientes	1.013.671	265.341
PASIVOS CORRIENTES		
Acreeedores comerciales	1.294.114	1.283.586
Préstamos	956.933	2.175.090
Pasivos por arrendamientos	94.284	94.290
Otras cuentas por pagar	61.828	52.918
Total de Pasivos Corrientes	2.407.159	3.605.884
Total de Pasivos	3.420.830	3.871.225
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO	4.354.847	4.503.122

A continuación, se detalla el Estado de Situación Patrimonial de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expuesto de forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expresado en moneda homogénea al 31 de mayo de 2021 (en Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020	01.06.2019
<u>ACTIVOS</u>			
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, planta y equipo	10.687	11.596	8.655
Derechos de uso	154.582	7.174	18.199
Activo por impuesto diferido	77.959	16.424	5.464
Otros activos financieros	265.121	174.976	32.021
Total de Activos no Corrientes	508.349	210.170	64.339
ACTIVOS CORRIENTES			
Activos Biológicos	80.378	-	-
Inventarios	1.340.504	702.258	685.487
Deudores comerciales	226.392	475.388	430.488
Otros activos	123.821	156.850	112.999
Otros activos financieros	499.532	115.588	92.432
Efectivo y equivalentes de efectivo	23.566	8.981	130.471
Total de Activos Corrientes	2.294.193	1.459.065	1.451.877
TOTAL DE ACTIVOS	2.802.542	1.669.235	1.516.216
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>			
CAPITAL Y RESERVAS			
Capital integrado - Aportes de los accionistas	727	727	727
Reservas	291.992	195.549	174.530
Resultados no asignados	100.546	225.662	31.399
Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad	393.265	421.898	206.656
PASIVOS NO CORRIENTES			
Préstamos	-	136	-
Pasivo por arrendamiento	107.107	1.364	4.852
Provisiones	58.030	26.134	-
Total de Pasivos no Corrientes	165.137	27.634	4.852
PASIVOS CORRIENTES			
Acreeedores comerciales	798.846	813.050.954	330.587
Préstamos	1.353.679	373.624	940.194

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Pasivos por arrendamientos	58.682	8.662	13.347
Otras cuentas por pagar	32.933	24.366	20.937
Total de Pasivos Corrientes	2.244.140	1.219.703	1.305.065
Total de Pasivos	2.409.277	1.247.337	1.309.917
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO	2.802.542	1.669.235	1.516.216

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado de Special Grains al 30 de noviembre de 2022 expuesto en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022

	30.11.2022	31.05.2022
<u>ACTIVOS</u>		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades, planta y equipo	60.369	24.348
Derechos de uso	339.912	173.222
Activo por impuesto diferido	0	0
Otros activos financieros	409.329	357.997
Total de Activos no Corrientes	809.610	555.567
ACTIVOS CORRIENTES		
Activos Biológicos	158.106	128.997
Inventarios	1.687.362	1.983.030
Deudores comerciales	1.329.059	1.097.492
Otros activos fiscales	306.410	222.890
Otros activos financieros	1.092.813	362.924
Efectivo y equivalentes de efectivo	149.930	3.947
Total de Activos Corrientes	4.723.680	3.799.280
TOTAL DE ACTIVOS	5.533.290	4.354.847
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>		
CAPITAL Y RESERVAS		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	1.619	1.168
Reservas	1.179.019	630.729
Otros resultados integrales	(394.947)	0
Resultados no asignados	215.973	302.120
Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad	1.001.664	934.017
PASIVOS NO CORRIENTES		
Pasivo por impuesto diferido	58.288	20.243
Pasivo por arrendamiento	1.162.659	769.170
Provisiones	312.095	224.258
Total de Pasivos no Corrientes	1.533.042	1.013.671
PASIVOS CORRIENTES		
Acreedores comerciales	1.988.551	1.294.114
Préstamos	953.684	1.051.217
Pasivos por arrendamientos	0	0
Otras cuentas por pagar	56.349	61.828
Total de Pasivos Corrientes	2.998.584	2.407.159
Total de Pasivos	4.531.626	3.420.830
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO	5.533.290	4.354.847

3. Estados de Cambios en el Patrimonio

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio de Special Grains al 31 de mayo de 2022, en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expresado en moneda constante a, en miles de Pesos.

Concepto	Aportes de los propietarios	Ganancias reservadas	Resultados no asignados	Total del patrimonio
----------	-----------------------------	----------------------	-------------------------	----------------------

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
Saldos al 01 de junio de 2020	12	1.156	0	1.168	2.140	312.068	314.208	362.529	677.905
Acta de Asamblea General Ordinaria 30 de septiembre 2020									
Distribución de honorarios								(2.395)	(2.395)
Distribución de dividendos								(195.310)	(195.310)
Constitución de reservas						154.964	154.964	(154.964)	
Resultado integral del ejercicio								151.697	151.697
Saldos al 31 de mayo de 2021	12	1.156	0	1.168	2.140	467.032	469.172	161.557	631.897
Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre 2021									
Constitución de reserva						161.557	161.557	(161.557)	
Distribución de honorarios									
Distribución de dividendos									
Constitución de reservas									
Resultado integral del ejercicio								302.120	302.120
Saldos al 31 de mayo de 2022	12	1.156	0	1.168	2.140	628.589	630.729	302.120	934.017

A continuación, se detalla el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de Special Grains al 31 de mayo de 2021, expresados en moneda homogénea a dicha fecha, en miles de Pesos.

DETALLE	CAPITAL	APORTES FUTUROS AUMENTOS	AJUSTE DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	
							31/5/2021	31/5/2020
Saldos al inicio (01 de Junio 2020)	12	0	715	1.332	194.217	225.622	421.898	206.299
Desafectación de reserva								
Distribución de honorarios						(1.490)	(1.490)	(924)
Distribución de dividendos						(121.552)	(121.552)	(3.695)

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Constitución de Reservas					96.443	(96.443)		
Resultado del ejercicio						94.409	94.409	220.218
Saldos al cierre (31 de Mayo 2021)	12	0	715	1.332	290.660	100.546	393.265	421.898

A continuación, se detalla el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de Special Grains al 31 de mayo de 2020, expresado en moneda homogénea del 31 de mayo de 2021, en miles de Pesos:

DETALLE	CAPITAL	APORTES FUTUROS AUMENTOS	AJUSTE DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
Saldos al inicio (01 junio 2019)	12	0	715	228	174.302	31.042	206.299
Desafectación de reserva					(3.695)	3.695	
Distribución de honorarios						(924)	(924)
Distribución de dividendos						(3.695)	(3.695)
Constitución de Reservas				1.104	23.610	(24.714)	
Resultado del ejercicio						220.218	220.218
Saldos al cierre (31 de mayo de 2020)	12	0	715	1.332	194.217	225.622	421.898

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado de Special Grains por el período finalizado el 30 de noviembre de 2022.

Concepto	Aportes de los propietarios			Resultados no asignados		Resultados no asignados	Otros resultados integrales	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Total	Reserva legal	Reserva facultativa			
Saldos al 31 de mayo de 2022	12	1.156	1.168	2.140	628.589	302.120		934.017
Acta de Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 2022								
Constitución de reservas					302.120	(302.120)		215.973
Resultado integral del período						215.973		
Otros resultados integrales		451	451	835	245.335		(394.947)	(148.326)
Saldos al 30 de noviembre de 2022	12	1.607	1.619	2.975	1.176.044	215.973	(394.947)	1.001.664

4. Estado de Flujos de Efectivo



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

A continuación, se detalla el Estado de Flujo de Efectivo de Special Grains al 31 de mayo de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022 (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	37.866	14.431
Efecto de la exposición por inflación neta		
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	134.475	37.866
Generación (utilización) neta del efectivo	96.609	23.435
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Actividades operativas		
Resultado integral del ejercicio – Ganancia	302.120	151.697
Resultado por exposición a la inflación (neta del efecto sobre el efectivo)		
Impuesto a las ganancias del ejercicio	199.131	(30.188)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	7.423	5.273
Resultado por producción agrícola	(251.674)	(218.530)
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(296.248)	(295.486)
Amortización de derecho de uso	120.636	72.995
Constitución de provisiones netas	131.016	51.250
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:		
Aumento (disminución) aumento de acreedores comerciales	10.528	(22.825)
Disminución de otras cuentas a pagar	(44.713)	(54.983)
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otros activos fiscales	(765.782)	453.158
(Aumento) disminución de los inventarios	467.139	(878.828)
(Aumento) disminución de los activos biológicos	251.828	238.223
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	131.404	(528.244)
Actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(14.599)	(3.812)
Actividades de inversión	646.372	(761.765)
Pagos de arrendamientos financieros	(157.817)	(59.573)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	473.956	(825.150)
Actividades de financiación		
(Pago)/ cobros netos por préstamos	(508.751)	1.574.533
Dividendos pagados	0	(197.704)
Flujo neto de efectivo generados por (utilizado en) las actividades de financiación	(508.751)	1.376.829
Generación (Utilización) neta del efectivo	96.609	23.345

A continuación, se detalla el Estado de Flujo de Efectivo de Special Grains al 31 de mayo de 2021, expresado de forma comparativa con el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2020, expresados en moneda homogénea al 31 de mayo de 2021, (en Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	8.981	130.471

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Efecto de la exposición por inflación neta		
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	19.422	8.981
Generación (utilización) neta del efectivo	10.441	(121.490)
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Actividades operativas		
Resultado integral del ejercicio – Ganancia	94.409	220.014
Resultado por exposición a la inflación (neta del efecto sobre el efectivo)		
Impuesto a las ganancias del ejercicio	(18.788)	31.245
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	3.282	3.367
Amortización de derecho de uso	45.429	11.025
Aumento de provisiones	31.936	26.134
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:		
Aumento (disminución) aumento de acreedores comerciales	(14.205)	482.464
Disminución de otras deudas	(34.219)	(38.218)
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otros créditos	282.025	(88.751)
(Aumento) disminución de los inventarios	(638.246)	(16.771)
(Aumento) disminución de los activos biológicos	(35.638)	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	(328.755)	630.154
Actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(2.372)	(6.309)
Aportes al fon de riesgo	(101.050)	(142.955)
Adquisiciones de valores negociables (Títulos Públicos)	(377.183)	(23.156)
Disminución (aumento) de activos financieros	(31.288)	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(511.894)	(172.419)
Actividades de financiación		
(Disminución) aumento de préstamos	979.919	(566.434)
Pasivos por arrendamiento	(5.787)	(8.173)
Dividendos pagados	(123.042)	(4.619)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generados por las actividades de financiación	851.090	(579.226)
Generación (Utilización) neta del efectivo	10.441	(121.491)

A continuación, se detalla el Estado de Flujos de Efectivo Intermedio Condensado de Special Grains correspondiente al período finalizado el 30 de noviembre de 2022.

	30.11.2022	30.11.2021
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	134.475	28.202
Efectivo al cierre del ejercicio (2)	351.121	137.190
Generación neta del efectivo	216.646	108.988
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Actividades operativas		
Resultado integral del período – Ganancia	215.973	76.646
Impuesto a las ganancias del período	32.801	88.308
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Depreciación de propiedad, planta y equipo	5.486	1.938
Resultado por producción de bienes agropecuarios	(27.508)	(12.281)
Resultado de la medición de los bienes de cambio a su valor razonable	194.042	3.120
Amortización de derecho de uso	91.727	48.767
Aumento neto de provisiones		110.900
Resultado generado por actividades de inversión	(121.832)	
Intereses deudas financieras y pasivos por arrendamientos	117.099	
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:		
Aumento de los activos biológicos	48.746	(54.403)
Disminución de los inventarios	341.815	1.132.159
Aumento de deudores comerciales y otros activos fiscales	(124.144)	(115.915)
Aumento de otros activos financieros	(497.931)	
Disminución de acreedores comerciales	585.292	(439.482)
Disminución de otras deudas	(29.678)	(25.495)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	831.888	814.262
Actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(26.747)	(405)
Cobranzas y retiros de inversiones	(3.250)	
Adquisiciones de derechos en uso	(72.013)	(92.969)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(102.010)	(93.374)
Actividades de financiación		
Aumento de préstamos financieros	332.000	-
Disminución de activos financieros	0	100.686
Disminución de préstamos	(845.232)	(712.586)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(513.232)	(611.900)
Generación neta del efectivo	216.646	108.988

a.2) PETROAGRO S.A.

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias o Pérdidas y Otros Resultados Integrales de la Petroagro por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2022 (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
Ingresos por producción	895.583	753.531
Costo por producción	(1.086.462)	(634.666)
Resultado por producción agrícola	(190.879)	118.865
Ingresos por ventas de bienes y servicios	4.370.725	4.370.725
Costo de ventas de bienes y servicios	(3.727.014)	(3.704.185)
Resultado por ventas de productos agropecuarios	643.711	666.147
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	455.712	199.616
Resultados por operaciones con futuros	216.673	226.822
Ganancia bruta	1.125.217	1.211.450



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Gastos de comercialización	(685.618)	(677.975)
Gastos de administración	(132.729)	(194.009)
Otros ingresos y egresos	(24.542)	(76.792)
Resultados financieros	241.751	344.382
Resultado por exposición a la inflación	(269.808)	(93.104)
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	254.271	513.952
Impuesto a las ganancias	(99.516)	(118.225)
Resultado integral del ejercicio – Ganancia	154.755	395.727
Otros resultados integrales del ejercicio	-	-
Resultado integral del ejercicio	154.755	395.727

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias o Pérdidas y Otros Resultados Integrales de Petroagro por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020 expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2021 (en miles de Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
Operaciones que continúan		
Resultado neto por producción de activos biológicos		
Ingresos de actividades ordinarias	3.188.863	3.865.555
Costo de ventas de bienes y servicios	(2.700.307)	(3.265.770)
Resultado por ventas de productos agropecuarios vendidos	488.556	589.785
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	124.232	73.958
Resultados por operaciones con futuros	141.164	24.763
Ganancia bruta	753.952	698.506
Gastos de comercialización	(434.865)	(446.878)
Gastos de administración	(107.819)	(122.259)
Otros ingresos y egresos	(47.796)	39.757
Resultados financieros	214.328	411.545
Costos financieros		
Otros resultados financieros (incluye resultado por cambios en la posición monetaria neta)	(57.944)	(430.923)
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	319.856	149.748
Impuesto a las ganancias	(73.578)	3.918
Resultado integral del ejercicio – Ganancia	246.278	153.666

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias y Pérdidas y Otros Resultados Integrales Intermedios Condensados correspondiente al período finalizado el 30 de noviembre de 2022, presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2021 (cifras expresadas en moneda homogénea al 30 de noviembre de 2022, en miles de pesos)

	Seis meses		Tres meses	
	30.11.2022	30.11.2021	30.11.2022	30.11.2021
Ingresos por producción	345.303	215.117	175.473	157.941
Costo por producción	(460.691)	(286.084)	(199.322)	(149.105)
Resultado cambios en el valor de activos biológicos	(115.388)	(70.967)	(23.849)	8.836

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Ingresos por ventas de bienes y servicios	6.622.322	1.719.197	3.137.640	702.692
Costo de ventas de bienes y servicios	(4.991.160)	(1.396.071)	(2.244.054)	(536.802)
Resultado por ventas de productos agropecuarios	1.631.162	323.126	893.586	165.890
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(39.089)	(45.526)	(49.971)	(126.313)
Resultados por operaciones con futuros	11.252	(3.520)	53.533	2.512
Ganancia bruta	1.487.937	203.113	873.299	50.925
Gastos de comercialización	(1.435.850)	(378.545)	(640.961)	(187.961)
Gastos de administración	(97.462)	(29.768)	(55.941)	(14.400)
Otros ingresos y egresos	18.952	(72.048)	52.859	(4.038)
Resultados financieros	78.234	83.321	(30.638)	83.348
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	-	77.764	-	5.322
(Pérdida)/Ganancia del período antes del impuesto a las ganancias	51.811	(116.163)	198.618	(66.804)
Impuesto a las ganancias	(100.228)	(10.242)	(198.515)	4.865
(Pérdida)/Ganancias del período	(48.417)	(126.405)	103	(61.939)
Otros resultados integrales:				
<u>Diferencia de conversión</u>				
<u>Partidas que se reclasifican al resultado del ejercicio:</u>	39.776	-	(137.877)	-
Otros resultados integrales del ejercicio	(8.641)	(126.405)	(137.774)	(61.939)
Resultado integral del período	(8.641)	(126.405)	(137.774)	(61.939)
(Pérdida)/Ganancia del período atribuible a:				
Socios accionistas de la sociedad controlante	(8.641)	(126.405)	(137.774)	(61.939)
Participaciones no controlantes	-	-	-	-
Resultado integral del período atribuible a:				
Socios accionistas de la sociedad controlante	(8.641)	(126.405)	(137.774)	(61.939)
Participaciones no controlantes	-	-	-	-

2. Estado de Situación Financiera



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

A continuación, se detalla el Estado de Situación Financiera de Petroagro por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2022 (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
<u>ACTIVOS</u>		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Activo Intangible		
Propiedades, planta y equipo	778.692	738.071
Derechos de uso	37.759	33.635
Otros activos financieros	265.778	511.351
Total de Activos no Corrientes	1.082.229	1.283.057
ACTIVOS CORRIENTES		
Inventarios	2.980.214	1.517.993
Activos Biológicos	459.204	420.956
Deudores comerciales	801.016	743.676
Otras cuentas por cobrar	248.877	242.629
Otros activos financieros	664.151	187.870
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.130	231.649
Total de Activos Corrientes	5.156.592	3.344.773
TOTAL DE ACTIVOS	6.238.821	4.627.830
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>		
CAPITAL Y RESERVAS		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	189.988	189.988
Ganancias reservadas	1.010.016	519.480
Resultados no asignados	154.755	490.536
Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad	1.354.759	1.200.004
PASIVOS NO CORRIENTES		
Préstamos	644.858	336.963
Pasivo por impuesto diferido	163.842	102.695
Provisiones	195.808	108.641
Total de Pasivos no Corrientes	1.004.508	548.299
PASIVOS CORRIENTES		
Acreedores comerciales	3.010.281	2.076.807
Préstamos	818.382	750.828
Pasivo por impuesto a las ganancias	3.813	18.962
Otras cuentas por pagar	47.078	32.930
Total de Pasivos Corrientes	3.879.554	2.879.527

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Total de Pasivos	4.884.062	3.427.826
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO	6.238.821	4.627.830

A continuación, se detalla el Estado de Situación Financiera de Petroagro por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2021 (en miles de Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
<u>ACTIVOS</u>		
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>		
Activo Intangible		
Propiedades, planta y equipo	459.342	399.488
Otros activos financieros	20.933	
Total de Activos no Corrientes	318.242	278.273
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>		
Inventarios	944.731	620.085
Activos Biológicos	261.984	162.353
Deudores comerciales	462.831	906.790
Otras cuentas por cobrar	159.167	179.714
Otros activos financieros	108.752	765.765
Efectivo y equivalentes de efectivo	144.168	40.223
Total de Activos Corrientes	2.081.633	2.674.930
<u>TOTAL DE ACTIVOS</u>	2.880.150	3.352.691
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>		
<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	118.240	118.240
Ganancias reservadas	323.301	322.239
Resultados no asignados	305.283	157.130
Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad	746.824	597.609
<u>PASIVOS NO CORRIENTES</u>		
Préstamos	209.711	15.561
Pasivo por impuesto diferido	63.913	22.752
Provisiones	67.613	3.559
Total de Pasivos no Corrientes	341.237	41.872
<u>PASIVOS CORRIENTES</u>		
Acreedores comerciales	1.292.512	573.150
Préstamos	467.282	2.041.114
Pasivo por impuesto a las ganancias	11.801	1.755
Otras cuentas por pagar	20.494	97.191
Total de Pasivos Corrientes	1.792.089	2.713.210
Total de Pasivos	2.133.326	2.755.082
<u>TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO</u>	2.880.150	3.352.691

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado de Petroagro al 30 de noviembre de 2022 expuesto en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022 (Cifras expresadas en moneda homogénea al 31 de mayo de 2022, en miles de Pesos)

	30.11.2022	31.05.2022
<u>ACTIVOS</u>		
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>		
Activo Intangible	-	-
Propiedades, planta y equipo	1.054.542	778.692
Derechos de uso	561.908	37.759

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Otros activos financieros	316.411	265.778
Total de Activos no Corrientes	1.932.861	1.082.229
ACTIVOS CORRIENTES		
Inventarios	1.351.570	2.980.214
Activos Biológicos	479.551	459.204
Deudores comerciales	1.426.981	801.016
Otras cuentas por cobrar fiscales	542.971	248.877
Otros activos financieros	647.991	664.151
Efectivo y equivalentes de efectivo	129.103	3.130
Total de Activos Corrientes	4.578.167	5.156.592
TOTAL DE ACTIVOS	6.511.028	6.238.821
PATRIMONIO Y PASIVOS		
CAPITAL Y RESERVAS		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	262.722	189.988
Reservas	1.558.973	1.010.016
Otros resultados	39.776	-
Ganancias acumuladas	(48.417)	154.755
Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad	1.813.054	1.354.759
PASIVOS NO CORRIENTES		
Préstamos	441.305	644.858
Impuestos diferidos	263.865	163.842
Provisiones	272.502	195.808
Total de Pasivos no Corrientes	977.672	1.004.508
PASIVOS CORRIENTES		
Acreeedores comerciales	2.197.252	3.010.281
Préstamos	1.420.164	818.382
Pasivo por impuesto a las ganancias neta	42.477	3.813
Otras cuentas por pagar	60.409	47.078
Total de Pasivos Corrientes	3.720.302	3.879.554
Total de Pasivos		
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO	6.511.028	6.238.821

3. Estado de Cambios en el Patrimonio

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio de Petroagro al 31 de mayo de 2022, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022, en miles de Pesos.

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
Saldos al 31 de mayo de 2021	3.631	121.447	64.910	189.988	25.015	494.465	519.480	490.536	1.200.004
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores (nota 3.2.3 y 34)									
Saldos al 31 de mayo de 2021	3.631	121.447	64.910	189.988	25.015	494.465	519.480	490.536	1.200.004
Disposición de la asamblea general extraordinaria 16 de septiembre de 2021									

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

- Reserva facultativa para futura distribución de dividendos y mantenimiento de capital de trabajo						490.536	490.536	(490.536)	
Resultado integral del ejercicio según estado respectivo								154.755	154.755
Saldos al 31 de mayo de 2022	3.361	121.447	64.910	189.988	25.015	985.001	1.010.016	154.755	1.354.759

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio de Petroagro al 31 de mayo de 2021, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022, en miles de Pesos.

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
Saldos al 31 de mayo de 2020	3.631	121.447	64.910	189.988	10.905	506.868	517.773	252.477	960.238
Disposición de la asamblea general ordinaria 30 de Septiembre de 2020									
- Distribución de dividendos								(155.961)	(155.961)
Disposiciones de la asamblea general ordinaria 16 de Noviembre de 2020									
- Distribución de dividendos					14.110	(12.403)	1.707	(1.707)	
- Desafectación de Reserva Facultativa									
Resultado integral del ejercicio según estado respectivo								395.727	395.727
Saldos al 31 de mayo de 2021	3.631	121.447	64.910	189.988	25.015	494.465	519.480	490.536	1.200.004

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio de Petroagro al 31 de mayo de 2020, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021, en miles de Pesos.

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
Saldos al 31 de mayo de 2019	4.737	96.814	52.706	154.257	8.856	417.586	426.442	65.146	645.845
Disposición de la asamblea general ordinaria 30 de agosto de 2019									
- Escisión parcial del patrimonio	(1.106)	(22.602)	(12.309)	(36.017)	(2.069)	(97.507)	(99.576)	(16.200)	(151.793)
Disposiciones de la asamblea general ordinaria 30 de Agosto de 2019									
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(50.109)	(50.109)
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	-	-	(4.627)	(4.627)	4.627	-

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Resultado integral del ejercicio según estado respectivo								153.666	153.666
Saldos al 31 de mayo de 2020	3.631	74.212	40.397	118.240	6.787	315.452	322.239	157.130	597.609

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado por el período finalizado el 30 de noviembre de 2022, expuesto en forma comparativa con cifras correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2021 (Cifras expresadas en moneda homogénea al 30 de noviembre de 2022, en miles de Pesos).

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Otros Resultados Integrales	Total, del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total			
Saldos al 31 de mayo de 2022	3.631	121.447	64.910	189.988	25.015	985.001	1.010.016	154.755		1.354.759
Disposición de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Septiembre de 2022:										
- Reserva facultativa para futura distribución de dividendos y mantenimiento de capital de trabajo						154.755	154.755	(154.755)		-
Pérdida neta del periodo según estado respectivo								(48.417)		(48.417)
Otros resultado integral del periodo (nota 22)		47.400	25.334	72.734	9.734	384.439	394.202		39.776	506.712
Saldos al 30 de noviembre de 2022	3.631	168.847	90.244	262.722	34.778	1.524.195	1.558.973	(48.417)	39.776	1.813.054

Seguidamente, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado de Petroagro por el período finalizado el 30 de noviembre de 2022, expuesto en forma comparativa con cifras correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2021 (Cifras expresadas en moneda homogénea al 30 de noviembre de 2022, en miles de Pesos).

Cambios en el patrimonio al 30 de noviembre de 2021

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
Saldos al 31 de mayo de 2021	3.631	89.522	48.342	141.495	18.630	368.266	386.896	365.329	893.720
Ajuste de Resultados de ejercicios anteriores									

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Saldos al 31 de mayo de 2021 modificados	3.631	89.522	48.342	141.495	18.630	368.266	386.896	365.329	893.720
Disposición de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Septiembre de 2021									
- Reserva Facultativa para futura distribución de dividendos y mantenimiento de capital de trabajo						365.329	365.329	(365.329)	
- Pérdida neta del periodo según estado respectivo.								(126.405)	(126.405)
Otros resultados integrales del periodo									
Saldos al 30 de noviembre de 2021	3.631	89.522	48.342	141.495	18.630	733.595	752.225	(126.405)	767.315

4. Estado de Flujos de Efectivo

A continuación, se detalla el Estado de Flujo de Efectivo de Petroagro al 31 de mayo de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022 (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	231.649	148.373
Efecto de la exposición por inflación neta	43.410	87.434
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	172.080	231.649
Generación (utilización) neta del efectivo	(16.159)	170.710
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Actividades operativas		
Resultado integral del ejercicio – Ganancia	154.755	395.727
Resultado por exposición a la inflación (neta del efecto sobre el efectivo)	-	-
Impuesto a las ganancias del ejercicio	99.516	118.225
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	64.475	59.000
Amortización de derecho de uso	37.759	8.408
Valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo	892	12.160
Amortización de activos intangibles	-	-
Aumento de provisiones	87.167	102.922
Intereses devengados por préstamos obtenidos	(89.809)	(10.402)
Diferencia de cambio devengadas sobre préstamos	(193.188)	(54.920)
Resultado rendimiento fondo de riesgo	99.849	55.054

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Resultado venta de bonos	13.220	-
Resultado acuerdo de producción conjunta	815	-
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:		
Aumento (disminución) aumento de acreedores comerciales	(57.340)	713.353
Disminución de otras deudas	(6.248)	(2.937)
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otros créditos	894.104	1.032.634
(Aumento) disminución de los inventarios	(1.462.221)	(521.641)
(Aumento) disminución de los activos biológicos	(38.248)	(160.087)
Pago de Impuesto a las ganancias	-	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	(394.502)	1.747.496
Actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(105.988)	(167.334)
Disminución (aumento) de activos financieros	194.238	1.093.490
Pagos por arrendamientos financieros	(52.816)	-
Aportes acuerdos de producción conjunta	(326.470)	(153.080)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(291.036)	773.076
Actividades de financiación		
(Disminución) aumento de préstamos	669.379	(2.193.901)
Dividendos pagados	-	(155.961)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generados por las actividades de financiación	669.379	(2.349.862)
Generación (Utilización) neta del efectivo	(16.159)	170.710

A continuación, se detalla el Estado de Flujo de Efectivo de Petroagro al 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021, (en miles de Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	92.341	35.678
Efecto de la exposición por posición monetaria neta	24.307	(20.882)
Efectivo al cierre del ejercicio	144.168	92.341
Generación (utilización) neta del efectivo	76.134	(35.781)
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Actividades operativas		
Resultado integral del ejercicio – Ganancia	246.278	153.666
Resultado por exposición a la inflación (neta del efecto sobre el efectivo)	27.645	-
Impuesto a las ganancias del ejercicio	73.578	-
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	36.719	23.458
Valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo	7.568	-
Amortización de activos intangibles	-	16.695
Aumento (disminución) de provisiones	64.054	1.137
Intereses devengados por préstamos obtenidos	(6.473)	(198.316)
Otros intereses devengados	-	-
Diferencia en cambio devengadas sobre préstamos	(34.180)	(244.389)
Resultado rendimiento fondo de riesgo	34.263	8.505

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Amortización de derecho de uso	5.233	-
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:		
(Disminución) aumento de acreedores comerciales	872.454	(199.648)
(Disminución) aumento otras deudas	(76.439)	(2.276)
Aumento neto de deudores comerciales y otros créditos	317.868	(321.525)
Disminución (aumento) neto de los inventarios	(169.195)	308.071
Pago de Impuesto a las ganancias	-	(23.219)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	1.144.291	(471.937)
Actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(104.173)	(47.598)
Colocaciones de otros activos financieros	585.301	(778.389)
Aportes del fondo de riesgo netos	-	-
Intereses Cobrados	-	-
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	481.128	(825.987)
Actividades de financiación		
Toma de préstamos	-	-
Cancelaciones de préstamos	(1.452.222)	1.312.252
Emisión de obligaciones negociables	-	-
Cancelación de Obligaciones Negociables	-	-
Dividendos pagados	(97.063)	(50.109)
Flujo neto de efectivo generados por las actividades de financiación	(1.549.285)	1.262.143
Generación neta del efectivo	76.134	(35.781)

A continuación, se detalla el Estado de Flujos de Efectivo Intermedio Condensado correspondiente al período finalizado el 30 de noviembre de 2022 expuesto en forma comparativa con las cifras correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2021 (Cifras expresadas en moneda homogénea al 30 de noviembre de 2022, en miles de Pesos).

	30.11.2022	30.11.2021
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del período (1)	172.192	172.527
Efectivo al cierre del período (2)	448.669	37.521
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	276.477	(135.006)

CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

Actividades operativas		
(Pérdida) ganancia neta del período	(48.417)	(126.405)
Impuesto a las ganancias del período	100.228	10.242
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	43.516	21.471
Depreciación de derechos de uso	82.279	13.575
Resultado por producción de bienes agropecuarios	115.388	70.967
Aumento neto de provisiones	-	52.619
Valor residual de bajas	285	-
Intereses devengados	179.987	16.798
Diferencias de cambio devengadas	-	32.321
Resultado rendimiento fondo de riesgo	-	-
Resultado por venta de bonos	(3.493)	(1.249)
Resultado negocio conjunto	(6.682)	1.470
Resultado generado por actividades de inversión	(108.607)	(3.330)
Resultado de la medición de los productos agropecuarios a su valor razonable	39.089	45.526

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Variaciones netas en activos y pasivos operativos:		
Disminución de acreedores comerciales y otras deudas	(909.825)	(857.144)
Disminución deudores comerciales y otras cuentas por cobrar fiscales	(459.620)	38.546
Inventarios	2.195.951	315.538
Aumento (Disminución) de Activos biológicos	(211.307)	(93.634)
Otros activos fiscales	(294.094)	(31.777)
Otros activos financieros	-	-
Flujo neto de efectivo (utilizados en) generados por las actividades operativas	714.678	(494.466)
Actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(12.909)	(30.007)
Pagos por arrendamientos	(145.185)	(24.534)
Disminución de otros activos financieros	182.390	158.201
Aportes acuerdos de producción conjunta	(1.105)	(113.686)
Flujo neto de efectivo (utilizados en) generados por las actividades de inversión	23.191	(10.026)
Actividades de financiación		
Aumento (disminución) de préstamos		
Pagos de préstamos financieros	(461.392)	369.486
Dividendos pagados		
Disminución de activos financieros		
Flujo neto de efectivo generados por (utilizados en) las actividades de financiación	(461.392)	369.486
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	276.477	(135.006)

b) INDICADORES FINANCIEROS:

b.1) SPECIAL GRAINS S.A.

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Special Grains al 31 de mayo de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022) (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
Total de Activos Corrientes	3.799.280	3.686.306
Total de Pasivos Corrientes	2.407.159	3.605.884
Liquidez	1,5783	1,0223
Total de Patrimonio Neto	934.017	631.897
Total de Pasivos	3.420.830	3.871.225
Solvencia	0,2730	0,1632
Total de Activos No Corrientes	555.567	816.816
Total de Activos	4.354.847	4.503.122
Inmovilización del capital	0,1276	0,1814
Resultado del ejercicio	302.120	151.697
Total de Patrimonio Neto al inicio	631.897	677.905

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Total de Patrimonio Neto al cierre	934.017	631.897
Rentabilidad	0,3859	0,2316

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Special Grains al 31 de mayo de 2020, en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 (expresados en moneda homogénea al 31 de mayo de 2021) (en Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
Total de Activos Corrientes	2.294.193	1.459.065
Total de Pasivos Corrientes	2.244.140	1.219.703
Liquidez	1,0218	1,1963
Total de Patrimonio Neto	393.265	421.898
Total de Pasivos	2.409.277	1.247.337
Solvencia	0,1632	0,3382
Total de Activos No Corrientes	508.349	210.170
Total de Activos	2.802.542	1.669.235
Inmovilización del capital	0,1814	0,1259
Resultado del ejercicio	94.409	220.218
Total de Patrimonio Neto al inicio	421.898	206.299
Total de Patrimonio Neto al cierre	393.265	421.898
Rentabilidad	0,0579	0,1753

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Special Grains al 30 de noviembre de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022 (expresados en moneda homogénea al 30 de noviembre de 2022) (en miles de Pesos).

	30.11.2022	31.05.2022
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	4.723.680	3.799.280
TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	2.998.584	2.407.159
LIQUIDEZ	1,5753	1,5783
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	1.001.664	934.017
TOTAL DE PASIVOS	2.998.584	2.407.159
SOLVENCIA	0,3341	0,3880
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	809.610	555.567
TOTAL DE ACTIVOS	5.533.290	4.354.847
INMOVILIZACIÓN DEL CAPITAL	0,1463	0,1276
RESULTADO DEL EJERCICIO	215.973	302.120
TOTAL DE PATRIMONIO NETO AL INICIO	934.017	631.897
TOTAL DE PATRIMONIO NETO AL CIERRE	1.001.664	934.017
RENTABILIDAD	0,1116	0,1929

b.2) PETROAGRO S.A.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Petroagro al 31 de mayo de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022) (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
Total de Activos Corrientes	5.156.592	3.344.773
Total de Pasivos Corrientes	3.879.554	2.879.527
Liquidez	1,3292	1,1616
Total de Patrimonio Neto	1.354.759	1.200.004
Total de Pasivos	4.884.062	3.427.826
Solvencia	0,2774	0,3501
Total de Activos No Corrientes	1.082.229	1.283.057
Total de Activos	6.238.821	4.627.830
Inmovilización del capital	0,1735	0,2772
Resultado del ejercicio	154.755	395.727
Total de Patrimonio Neto al inicio	1.200.004	960.238
Total de Patrimonio Neto al cierre	1.354.759	1.200.004
Rentabilidad	0,1212	0,3664

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Petroagro al 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021) (en miles de Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
Total de Activos Corrientes	2.081.633	2.674.930
Total de Pasivos Corrientes	1.792.089	2.713.210
Liquidez	1,1616	1,0000
Total de Patrimonio Neto	746.824	597.609
Total de Pasivos	2.133.326	2.755.082
Solvencia	0,3501	0,2169
Total de Activos No Corrientes	798.517	677.761
Total de Activos	2.880.150	3.352.691
Inmovilización del capital	0,2773	0,2022
Resultado del ejercicio	246.278	153.666
Total de Patrimonio Neto al inicio	597.609	645.845
Total de Patrimonio Neto al cierre	746.824	597.609
Rentabilidad	0,3664	0,3961

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Petroagro al 30 de noviembre de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022 (expresados en moneda homogénea al 30 de noviembre de 2022) (en miles de Pesos).

	30.11.2022	31.05.2022

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Total de Activos Corrientes	4.578.167	5.156.592
Total de Pasivos Corrientes	3.720.302	3.879.554
Liquidez	1,2306	1,3292
Total de Patrimonio Neto	1.813.054	1.354.759
Total de Pasivos	4.697.974	4.884.062
Solvencia	0,3859	0,2774
Total de Activos No Corrientes	1.932.861	1.082.229
Total de Activos	6.511.028	6.238.821
Inmovilización del capital	0,2969	0,1735
Resultado del ejercicio	(48.417)	154.755
Total de Patrimonio Neto al inicio	1.354.759	1200.004
Total de Patrimonio Neto al cierre	1.813.054	1.354.759
Rentabilidad	-0.0306	0,1212

c) CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO:

c.1) SPECIAL GRAINS S.A.

A continuación, se detalla el Estado de Capitalización y Endeudamiento de la Special Grains al 31 de mayo de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022) (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
Caja y Bancos	3.947	31.207
Créditos por Venta	1.097.492	363.766
Otros Activos financieros- Inversiones	720.921	1.243.424
Otros Activos	420.460	581.653
Bienes de Cambio	1.983.030	2.153.921
Activos Biológicos	128.997	129.151
Deudas Comerciales	(1.294.114)	(1.283.586)
Préstamos	(1.666.339)	(2.175.090)
Pasivos por Arrendamientos	(154.048)	(266.389)
Otras Cuentas por Pagar	(306.329)	(146.160)
Resultados Financieros y por Tenencias		
Resultados Financieros	547.347	(538.541)
Resultado por valuación VNR Inventarios	296.248	295.486
Total Capitalización	1.777.612	388.842

c.2) PETROAGRO S.A.

A continuación, se detalla el Estado de Capitalización y Endeudamiento de la Petroagro al 31 de mayo de 2022, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2022) (en miles de Pesos).

	31.05.2022	31.05.2021
Caja y Bancos	3.130	231.649
Créditos por Venta	801.016	743.676
Inversiones	929.929	699.221
Otros Créditos	248.877	242.629
Bienes de Cambio	2.980.214	1.517.993

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Activos Biológicos	459.204	420.956
Deudas Comerciales	(3.010.281)	(2.076.807)
Préstamos	(1.463.240)	(1.087.791)
Otras Cuentas por Pagar	(47.078)	(32.930)
Pasivo por Impuestos	(167.655)	(121.657)
Resultados Financieros y por Tenencias		
Resultados Financieros	241.751	344.382
Resultado por valuación VNR Inventarios	455.712	199.616
Total Capitalización	<u>1.431.579</u>	<u>1.080.937</u>

d) CAPITAL SOCIAL:

d.1) SPECIAL GRAINS S.A.

A la fecha del presente, Special Grains posee un capital social establecido en la suma de \$12.150 representado por 12.150 acciones de \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas. El capital social no ha sufrido variaciones durante los últimos tres ejercicios.

d.2) PETROAGRO S.A.

Al 31 de mayo de 2022 la Emisora posee un capital social establecido en la suma de \$3.630.619, representado por 3.630.619 acciones de un \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas.

En virtud de un proceso de escisión parcial del patrimonio de la Sociedad, en 2019 se resolvió aprobar la reducción del capital social en la suma de \$1.106.094, es decir, de la suma de \$4.736.713 a la suma de \$3.630.619.

e) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS:

Desde el cierre del último estado financiero anual de las Co-Emisoras al 31 de mayo de 2022 y a la fecha del presente Prospecto, no ha habido cambios significativos en el desenvolvimiento de sus negocios, ni ha aumentado significativamente la incobrabilidad de la cartera de créditos, ni se han incrementado significativamente los cheques rechazados. Adicionalmente no se ha aumentado la exposición a deudores por montos relevantes.

Para obtener más información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

IX. DE LA OFERTA, EL LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Las Obligaciones Negociables podrán ser colocadas públicamente en Argentina conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable y de acuerdo con los términos de la Ley de Obligaciones Negociable, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

a) Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables

A continuación, se detallan los términos y condiciones generales aplicables a las Obligaciones Negociables que las Co-Emisoras podrán emitir o co-emitir en el marco del Programa. Los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie serán detallados en los Suplementos de Precio aplicables.

1. ALGUNAS DEFINICIONES



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Las siguientes son algunas definiciones utilizadas en este Capítulo IX “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*”, punto a) “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” del presente Prospecto.

“Día Hábil” significa aquel día en que las entidades financieras pueden operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio aplicable.

“Efecto Sustancial Adverso” significa un efecto sustancial adverso sobre (i) la capacidad de las Co-Emisoras para cumplir con sus obligaciones sustanciales conforme las Obligaciones Negociables, o (ii) las circunstancias financieras o de otra clase, ganancias o transacciones, de las Co-Emisoras y de sus Subsidiarias consideradas conjuntamente, de corresponder.

“Fecha de Emisión” significa la fecha de emisión y liquidación de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

“Gravamen”, cualquier hipoteca, cargo, prenda, cesión en garantía, cesión fiduciaria en garantía, fianza, gravamen, acuerdo preferencial u otra forma de afectación, o conforme ello sea determinado en el Suplemento de Precio aplicable.

“Gravámenes Permitidos” significan: (i) Gravámenes existentes a la fecha del presente Prospecto; (ii) Gravámenes que se originen en oportunidad de la adquisición de cualquier activo que cubran el saldo impago del precio de compra de dicho activo (estableciéndose que el Gravamen deberá constituirse exclusivamente sobre el activo adquirido, simultáneamente con su adquisición o dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la adquisición del mismo), o Gravámenes existentes en oportunidad de la adquisición de los activos garantizados por los mismos (incluyendo la adquisición a través de fusión o consolidación); (iii) Gravámenes que se originen por imperio de la ley y/o sean un pre-requisito para obtener cualquier aprobación gubernamental necesaria o conveniente para el desarrollo de la actividad de las Co-Emisoras; (iv) Gravámenes (que existan a la fecha del presente o creados en el futuro) respecto de todos los otros activos, cuando el monto total de los Gravámenes sea de un monto que no supere un 25% del total de los activos de las Co-Emisoras. A tal fin, el monto de cada Gravamen será determinado por el valor contable -que surja de los últimos Estados Contables de cada una de las Co-Emisoras- del activo afectado por dicho Gravamen o será determinado por el saldo residual del monto total de deuda por el cual dicho Gravamen se hubiera constituido, lo que fuera mayor; (v) cualquier Gravamen incurrido en el curso ordinario de los negocios de las Co-Emisoras para garantizar las operaciones de derivados, ya sean de cobertura o de otro tipo; y (vi) cualquier prórroga, renovación o sustitución de cualquier Gravamen permitido bajo (i)-(v) precedentes, siempre que (a) el monto del Gravamen no se incremente en oportunidad de tal prórroga, renovación o sustitución (a cuyo efecto no se computará como aumento de capital garantizado cualquier capitalización de intereses), y (b) dicho Gravamen afecte únicamente (x) el bien que estaba afectado por el Gravamen existente inmediatamente antes de dicha prórroga, renovación o sustitución; o (y) un activo sustituto que tenga un valor contable -que surja de los últimos Estados Contables de las Co-Emisoras - que no sean superiores al del activo originalmente afectado por el Gravamen.

“Parte Significativa” significa, en un momento determinado, aquellos bienes de las Co-Emisoras que representen más del 30% (o aquel otro porcentaje que se determine en el Suplemento de Precio aplicable) del activo de las Co-Emisoras según sus Estados Contables consolidados anuales o trimestrales más recientes a ese momento.

“Subsidiaria” significa toda sociedad anónima respecto de la cual, a la fecha de la determinación, las Co-Emisoras y/o una o más de sus Subsidiarias, sea titular o controle en forma directa o indirecta más del 50% de las acciones con derecho a voto. A los fines de esta definición “control”, cuando se use respecto de alguna persona en particular, significará la facultad de influir en la dirección y políticas de dicha persona, ya sea en forma directa o indirecta, mediante la tenencia de títulos con derecho a voto, por contrato o de otro modo.

“en Circulación” significa, cuando se utiliza el término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, excepto las Obligaciones Negociables ya pagadas, canceladas y/o rescatadas, y/o que se encuentren en poder de las Co-Emisoras.

2. CO-EMISORAS



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo el presente Programa, todas las referencias hechas en el presente Prospecto respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Precio aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa.

Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Precio correspondiente.

Petroagro cuenta con un programa individual de emisión de obligaciones negociables, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV. Los términos, condiciones y compromisos asumidos en el marco del presente Prospecto no resultan de aplicación para las obligaciones negociables emitidas bajo el mencionado programa individual de Petroagro. Del mismo modo, las Obligaciones Negociables que se emitan (individual o conjuntamente) en el marco del presente Programa no serán consideradas para el cómputo del monto máximo de emisión del programa individual de Petroagro.

3. APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

La creación del Programa ha sido aprobada por la asamblea de accionistas de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y por asamblea de accionistas de Petroagro de fecha 20 de octubre de 2021. Asimismo, mediante reunión de directorio de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y reunión de directorio de Petroagro de fecha 26 de octubre de 2021, Special Grains y Petroagro establecieron los términos y condiciones generales del Programa.

4. MONTO DEL PROGRAMA

El monto máximo del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá superar los US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor, incluyendo UVAs y/o UVIs), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.

Las emisiones realizadas bajo el presente Programa, ya sea en forma individual o conjunta, no se computarán para el cálculo del monto máximo de emisión del programa individual de Petroagro, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV.

5. DURACIÓN DE PROGRAMA

La duración del Programa de Obligaciones Negociables será de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de autorización de este Programa y de la oferta pública por parte de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice de conformidad con las normas aplicables. Podrán re-emitirse las sucesivas Clases y/o Series que se amorticen, siempre que el capital de las Obligaciones Negociables en circulación no exceda el monto total del Programa, y el vencimiento de las diversas Clases y/o Series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

6. RANGO Y GARANTÍAS

Las Obligaciones Negociables constituyen, salvo que el Suplemento de Precio establezca lo contrario, obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones bajo la Ley de Obligaciones Negociables, y dan derecho a los beneficios establecidos en la misma y están sujetas a los requisitos de procedimiento de la misma.

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial o flotante, avaladas afianzadas o garantizadas por cualquier medio que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Las Obligaciones Negociables sin garantía especial y no subordinadas de las Co-Emisoras y constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán *pari passu* y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras.

Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en el Suplemento de Precio aplicable (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”).

Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas o co-emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Obligaciones Negociables.

7. MONEDAS

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares, o en cualquier otra moneda y/o unidades de valor (incluyendo UVAs y/o UVIs) de conformidad con lo establecido por el BCRA y por la CNV, y aquellas otras normas que en el futuro modifiquen y/o complementen dicha regulación y/o cualquier otra unidad de valor, conforme se especifique en el Suplemento de Precio, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión o co-emisión en dicha moneda y/o unidad de valor, incluso, sin que ello implique limitación alguna, podrán emitirse Obligaciones Negociables cuyo valor nominal esté determinado en una moneda o unidad de valor, el cual se podrá convertir durante la vigencia de las Obligaciones Negociables en cuestión a otra moneda y/o unidad de valor según el tipo de cambio o conversión aplicable que se indique en el Suplemento de Precio, y luego el capital y/o intereses y/o Montos Adicionales y/o cualquier otra suma a ser abonada bajo dichas Obligaciones Negociables pueda ser pagada a su tenedor en alguna de dichas monedas o unidades de valor o en cualquier otra moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Siempre y cuando lo permitan las normas aplicables, podrán emitirse o co-emitirse Obligaciones Negociables cuyo capital sea ajustable por los índices y/o procedimientos que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes. Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en más de una moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Siempre que ello esté prohibido, en ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora de las Co-Emisoras, con las salvedades previstas en la Ley de Convertibilidad N° 23.928 y sus modificatorias y/o complementarias.

8. OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Las Obligaciones Negociables se ofrecerán en la Argentina o en cualquier otra jurisdicción, conforme lo establezca el Suplemento de Precio correspondiente.

9. FORMA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie podrán ser escriturales, estar representadas en certificados o títulos globales (para su depósito con un agente depósito colectivo registrado) o en la medida permitida bajo las leyes y regulaciones argentinas aplicables, al portador, conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Nominatividad y sus complementarias, actualmente los títulos valores privados emitidos en Argentina deben ser nominativos no endosables o escriturales, estando prohibida la emisión de títulos al portador.

10. CLASES Y/O SERIES

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Clases y/o Series. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en diversas Series. Las Obligaciones Negociables emitidas en diferentes Clases podrán otorgar derechos diferentes, según se especifique en el

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

correspondiente Suplemento de Precio. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Serie otorgarán los mismos derechos. Podrá resolverse la reapertura de aquellas Clases y/o Series en caso de que así lo decidan las Co-Emisoras.

11. PRECIO DE EMISIÓN

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse a la par o con descuento, con prima respecto del valor par, o conforme se indique en el Suplemento de Precio aplicable. El precio de emisión para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables será el que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

12. VENCIMIENTOS

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con un vencimiento mínimo de siete (7) Días Hábiles o más contados a partir de su Fecha de Emisión, o aquellos otros plazos mínimos o máximos que resulten en virtud de las normas aplicables al momento de la emisión o la co-emisión de una Clase y/o Serie, según se establezca en el Suplemento de Precio correspondiente.

13. INTERESES

Las Obligaciones Negociables podrán devengar o no interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga que la emisión devengará intereses, podrá ser a tasa fija o variable, con descuento de emisión o de la manera que se contemple en cada Suplemento de Precio.

14. PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE CAPITAL

Los Servicios respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Clase y/o Serie.

15. FIDUCIARIOS Y AGENTES

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de convenios de fideicomiso y/o de convenios de agencia que oportunamente las Co-Emisoras celebren con entidades de Argentina y/o del exterior que actúen como fiduciarios y/o agentes. Tales fiduciarios y/o agentes desempeñarán funciones solamente respecto de la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se especifique en el respectivo Suplemento de Precio, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. La existencia de fiduciarios y agentes se detallará, de corresponder, en el Suplemento de Precio correspondiente.

16. UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN Y MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN

La unidad mínima de negociación y el monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables y sus múltiplos correspondientes, serán determinados oportunamente en cada Suplemento de Precio, respetando las normas aplicables vigentes.

17. COLOCACIÓN

Las Co-Emisoras colocarán las Obligaciones Negociables por oferta pública en el país y/o en el extranjero a través del/los Agente/s Colocador/es que designe/n en relación con una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables y cuyos datos identificatorios se indicarán en los Suplementos de Precio correspondientes. Los Colocadores podrán actuar como underwriters, colocadores con convenios de mejores esfuerzos u otros agentes autorizados, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente. Entre otros esfuerzos de colocación, se pondrán a disposición del público inversor ejemplares del Prospecto y del Suplemento de Precio correspondiente, los cuales además se publicarán en la Página Web de la CNV y en los sistemas de información del/de el/los mercado/s donde se listen las Obligaciones Negociables. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Clase y/o Serie.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Asimismo, las Obligaciones Negociables se adjudicarán por el método que se establezca en el Suplemento respectivo, haciendo referencia a los procedimientos previstos en las Normas de la CNV, a saber: proceso de formación de libros (*book-building*), subasta o licitación pública y/o cualquier otro mecanismo que se prevea en el futuro, siempre que dicho método ofrezca garantías de igualdad de trato entre inversores y transparencia; y cumpla con todo lo previsto en las Normas de la CNV. En cada Suplemento se describirá y detallará la forma en que se colocarán, suscribirán y adjudicarán las Obligaciones Negociables.

18. PERÍODO DE COLOCACIÓN Y MODALIDADES DE INTEGRACIÓN

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas al público inversor por tantos días como se establezca en el Suplemento de Precio correspondiente, respetando los plazos mínimos establecidos por la normativa aplicable. El modo y plazo de integración del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables serán determinados en el Suplemento de Precio correspondiente. Los suscriptores de Obligaciones Negociables podrán integrar el precio de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas en dinero o en especie conforme se indique en cada Suplemento de Precio.

19. USO DE LOS FONDOS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables podrán ser destinados por las Co-Emisoras, según lo determinen en oportunidad de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio correspondiente a uno o más, o un conjunto de los siguientes fines previstos: inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en la República Argentina; adquisición de fondos de comercio situados el país, integración de capital de trabajo en la República Argentina o refinanciación de pasivos; integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados y/o cualquier otro fin que en el futuro determine la Ley de Obligaciones Negociables y/o cualquier otra normativa que resulte aplicable.

Asimismo, el producido neto proveniente de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el art. 4.5 del Anexo III - Capítulo I - Título VI de las Normas de la CNV, podrá ser destinado a proyectos sociales verdes, y/o sustentables de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” (los “Lineamientos” y los “Bonos SVS”, respectivamente) contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV, conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

A los fines de la emisión de Bonos SVS, siempre que así lo determine la normativa aplicable, deben seguirse los criterios internacionales mencionados en los Lineamientos, tales como los Green Bond Principles (“GBP”), creados en 2014 por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (“*International Capital Market Association*” o “ICMA”), los Principios de los Bonos Sociales (“*Social Bond Principles*” o “SBP”) creados en 2017 por ICMA y la Guía de los Bonos Sostenibles (“*Sustainability Bond Guidelines*” o “SBG”). A su vez, podrá seguirse el Estándar internacional para los bonos climáticos (“*International Climate Bonds Standard*” o “CBS”), administrado por la Iniciativa de Bonos Climáticos (“*Climate Bonds Initiative*” o “CBI”).

En tal sentido, las Co-Emisoras podrán emitir Bonos SVS con las siguientes características, conforme lo determinan los Lineamientos (con las modificaciones que a futuro puedan ser introducidas):

- i) Bonos Verdes, los cuales son definidos por los GBP como “cualquier tipo de bono donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como “proyectos verdes”. Los fondos de la emisión se destinan exclusivamente a financiar actividades con beneficios ambientales, pudiendo incluir activos intangibles. Estos instrumentos contemplan beneficios ambientales como la mitigación y/o adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la conservación de recursos nacionales, o el control de la contaminación del aire, del agua y del suelo. Los bonos verdes también pueden tener beneficios sociales.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

- ii) Bonos Sociales, los cuales son definidos por los SBP como “bonos cuyos recursos serán exclusivamente utilizados para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles, ya sea nuevos o existentes y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los SBP. Los proyectos sociales tienen como objeto abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos especial, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población.” Los fondos de la emisión se destinan a proyectos con beneficios sociales, incluyendo, sin limitarse, a: acceso a la infraestructura, seguridad alimentaria y vivienda asequible. Los bonos sociales también pueden tener beneficios ambientales. Asimismo, el destino de los fondos también puede afectarse parcialmente a financiar gastos relacionados con el proyecto, como ser por ejemplo actividades de investigación, desarrollo, capacitación y difusión.
- iii) Bonos Sustentables, los cuales financian una combinación de proyectos ambientales y sociales.

Los componentes principales de los Bonos SVS son el uso de los fondos, la selección de proyectos, la administración de los fondos y la presentación de informes, todo lo cual se efectuará oportunamente conforme se detalla en la normativa aplicable.

En caso de emitir Bonos SVS, las Co-Emisoras definirán los proyectos que serán financiados en el Suplemento de Precio aplicable, describiendo los impactos estimados en base a su posibilidad de medición de acuerdo con lo establecido en el marco de la emisión respectiva. Asimismo, y a fin de determinar la elegibilidad de los proyectos, se incluirá una declaración sobre los objetivos ambientales y/o sociales, los procesos para determinar la elegibilidad del proyecto, y los criterios de elegibilidad y de exclusión, o cualquier otro proceso utilizado para identificar y gestionar los riesgos ambientales y/o sociales asociados con los proyectos. Adicionalmente, a fin de asegurar que los recursos provenientes de este tipo de emisiones sean utilizados de acuerdo con los principios convenidos, en el Suplemento de Precio se establecerán los mecanismos que garanticen la trazabilidad y la transparencia en el uso de los fondos. Por otra parte, la emisión podrá contar con una revisión externa a ser realizada de conformidad con lo previsto en los Lineamientos. En tal caso los revisores externos serán responsables de validar las credenciales verdes y/o sociales de los Bonos SVS. Por otro lado, los mismos podrán contar con calificación de riesgo.

Los recursos de la emisión se utilizarán de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo). Todos los proyectos designados deben proporcionar claros beneficios ambientales y/o sociales, y se detallarán debidamente en el Suplemento de Precio aplicable. La utilización de los fondos estará apropiadamente descrita en el Suplemento de Precio aplicable y principalmente en el informe generado por el revisor externo independiente.

Siempre que la normativa así lo establezca, las Co-Emisoras proporcionarán y mantendrán información actualizada y fácilmente disponible sobre el uso de los fondos, que se renovará anualmente hasta su asignación total, y posteriormente según sea necesario en caso de que haya un hecho relevante, a través de un reporte sobre el impacto del valor negociable emitido durante su vigencia, y hasta que la totalidad de los fondos hayan sido asignados (“Reporte”).

Por último, el Suplemento de Precio contendrá la leyenda exigida por las Normas de la CNV en cuanto a que el organismo no se pronuncia sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la emisión, siendo responsabilidad de las Co-Emisoras seguir los lineamientos antes mencionados.

En caso de una co-emisión de Obligaciones Negociables, cada una de las Co-Emisoras recibirá únicamente parte de los fondos obtenidos de cada co-emisión de Obligaciones Negociables, sin perjuicio de lo cual podrá ser solidaria o simplemente mancomunadamente responsable con la otra Co-Emisora (conforme se determine en el Suplemento de Precio) por el monto total efectivamente emitido de Obligaciones Negociables.

Pendiente la aplicación de los fondos recibidos de la colocación, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en activos financieros y/o de otro tipo de acuerdo con lo que se disponga en el Suplemento de Precio correspondiente, y siempre de conformidad con la normativa aplicable.

20. AGENTE DE PAGO

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Salvo que se designe a otra persona o entidad, en el Suplemento de Precio aplicable, el Agente de Pago será Caja de Valores.

21. REGISTRO Y DEPÓSITO COLECTIVO

En el caso de Obligaciones Negociables escriturales o de Obligaciones Negociables nominativas, el agente de registro podrá ser Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Precio correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable. Podrá disponerse el depósito colectivo en la Caja de Valores de las Obligaciones Negociables representadas en títulos cartulares definitivos o en certificados o títulos globales o en otra entidad de Argentina y/o del exterior que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable y que sea un depositario autorizado por las normas vigentes de la jurisdicción que corresponda.

22. TITULARIDAD Y LEGITIMACIÓN

En el caso de Obligaciones Negociables escriturales, la titularidad de las mismas resultará de la inscripción respectiva en el registro pertinente; y, en el caso de Obligaciones Negociables nominativas no endosables, de las anotaciones respectivas en los títulos y en el registro pertinente. Según lo previsto por el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de Obligaciones Negociables escriturales, a solicitud del titular se expedirán comprobantes del saldo de cuenta para (i) la transmisión de tales Obligaciones Negociables o constitución sobre ellas de derechos reales, y (ii) la asistencia a asambleas o ejercicio de derechos de voto. La expedición de dichos comprobantes importará el bloqueo de la cuenta por 10 Días Hábiles en el caso del apartado (i) precedente, o hasta el día siguiente a la fecha de celebración de la asamblea en que deba asistir y/o ejercer el derecho a voto.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el mencionado artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta de valores escriturales o comprobantes de los valores representados en certificados globales, según sea el caso, a efectos de legitimar al titular (o a la persona que tenga una participación en el certificado global en cuestión) para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral (incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere), presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales, para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de 30 Días Hábiles, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o tribunal arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de Obligaciones Negociables representadas en certificados globales, el bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que se refieran los comprobantes y éstos serán emitidos por la entidad de Argentina o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual aquellos certificados globales se encuentren inscriptos. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. A menos que se disponga lo contrario en el Suplemento de Precio aplicable, la expedición de todos los comprobantes previstos en esta sección “*Titularidad y Legitimación*” será a costa de quienes los soliciten.

23. TRANSFERENCIAS

Las transferencias de Obligaciones Negociables depositadas en sistemas de depósito colectivo serán efectuadas de acuerdo con los procedimientos aplicables del depositario en cuestión, y respetando las normas vigentes. Las transferencias de Obligaciones Negociables escriturales serán efectuadas por los titulares registrales de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de registro en cuestión, y respetando las normas vigentes. Toda transmisión de Obligaciones Negociables nominativas o escriturales deberá notificarse por escrito a las Co-Emisoras o al agente de registro, según sea el caso, y surtirá efecto contra las Co-Emisoras y los terceros a partir de la fecha de su inscripción en el registro que corresponda.

A menos que se disponga de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable, la transferencia de Obligaciones Negociables nominativas no endosables representadas en títulos cartulares definitivos será efectuada por los titulares registrales mediante la entrega de los títulos en cuestión al correspondiente agente


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

de registro, conjuntamente con una solicitud escrita, aceptable para dicho agente de registro, en la cual se solicite la transferencia de los mismos, en cuyo caso el agente de registro inscribirá la transferencia y entregará al nuevo titular registral los nuevos títulos cartulares definitivos debidamente firmados por las Co-Emisoras, en canje de los anteriores. Siempre y cuando la emisión de este tipo de títulos estuviera autorizada por las normas aplicables, las Obligaciones Negociables nominativas endosables se transmitirán por una cadena ininterrumpida de endosos (debiendo el endosatario, para ejercitar sus derechos, solicitar el registro correspondiente); y las Obligaciones Negociables al portador por la simple entrega de las mismas al nuevo tenedor. Actualmente, de acuerdo a dispuesto por la Ley de Nominatividad no pueden emitirse títulos al portador ni nominativos endosables. En relación con las Obligaciones Negociables escriturales, el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales dispone que el tercero que adquiera a título oneroso valores negociables anotados en cuenta o escriturales de una persona que, según los asientos del registro correspondiente, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con dolo.

24. DERECHOS REALES Y GRAVÁMENES

Toda creación, emisión, transmisión o constitución de derechos reales sobre las Obligaciones Negociables, todo gravamen, medida precautoria y cualquier otra afectación de los derechos conferidos por las Obligaciones Negociables, serán notificados a las Co-Emisoras o al agente de registro, según sea el caso, y serán anotados en los registros que correspondan y surtirán efectos frente a las Co-Emisoras y los terceros desde la fecha de tal inscripción. Asimismo, se anotará en el dorso de los títulos cartulares definitivos representativos de Obligaciones Negociables nominativas, todo derecho real que grave tales Obligaciones Negociables.

25. REEMPLAZO

En el supuesto de que cualquier certificado global o título cartular definitivo sea dañado y/o mutilado, o se encuentre aparentemente destruido, extraviado, hurtado o robado, el titular o portador legítimo debe denunciar el hecho mediante nota con firma certificada notarialmente o presentada personalmente ante la autoridad pública de control o una entidad en que se negocien los valores negociables, en su caso con copia al agente de registro designado. Junto con la denuncia el titular legitimado debe acompañar una suma suficiente para satisfacer los gastos de publicación y correspondencia. La denuncia deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1855 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las Co-Emisoras (o la entidad ante quien se presente tal denuncia) suspenderán de inmediato los efectos de los valores denunciados con respecto a terceros, bajo responsabilidad del peticionante, y entregarán al denunciante constancia de su presentación y de la suspensión dispuesta. Dentro de los 10 días de recibida la denuncia, las Co-Emisoras se comunicarán con el denunciante respecto a las observaciones que podría tener sobre el contenido de la denuncia o su verosimilitud. Seguidamente, las Compañías publicarán en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, por un día, un aviso que debe contener el nombre, documento de identidad y domicilio especial del denunciante, así como los datos necesarios para la identificación de los valores negociables comprendidos, e incluir la especie, numeración, valor nominal y cupón corriente de los valores negociables, en su caso, y la citación a quienes se crean con derecho a ellos para que deduzcan oposición, dentro de los 60 días. Las publicaciones serán diligenciadas por las Co-Emisoras dentro del Día Hábil siguiente a la presentación de la denuncia. Adicionalmente, las Co-Emisoras (o la entidad ante la cual se hubiese presentado la denuncia) comunicarán la denuncia a los mercados autorizados en los cuales se negocien los valores negociables y a la CNV. Pasados 60 días desde la publicación, las Co-Emisoras entregarán un certificado del valor negociable definitivo, en el caso que sean nominativos no endosables, o caso contrario, un certificado provisorio, siempre que no se presente ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 1861 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que al denunciante le fuere denegada la expedición del certificado provisorio, las Co-Emisoras deberán notificar a aquél de manera fehaciente. El denunciante podrá en tal caso reclamar dicho certificado vía judicial en los términos del artículo 1862 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

26. LISTADO Y NEGOCIACIÓN

Las Obligaciones Negociables a emitirse o co-emitirse bajo el Programa podrán ser listadas y/o negociadas en ByMA y/o el MAE, respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

27. COMPROMISOS GENERALES DE LAS CO-EMISORAS.

En el caso de que Special Grains oferte Obligaciones Negociables de forma individual en el marco del presente Programa, Petroagro no asumirá ninguno de los compromisos mencionados en la presente sección ni ningún otro compromiso en virtud del presente Programa. En este sentido, en caso de que Special Grains emita Obligaciones Negociables en forma individual bajo el presente Programa todos los compromisos serán asumidos exclusivamente por Special Grains y todas las referencias hechas a las Co-Emisoras deberán considerarse realizadas únicamente a Special Grains.

Asimismo, se deja expresa constancia de que los términos y condiciones del presente Programa (incluyendo, sin limitación a los compromisos descripto bajo esta sección) no se aplicarán a las obligaciones negociables emitidas bajo el programa individual de Petroagro, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV.

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio en relación con las Obligaciones Negociables bajo el Programa, las Sociedades se comprometen a cumplir los siguientes compromisos, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan en particular en relación con cada Clase y/o Serie (incluidas limitaciones al pago de dividendos, enajenación de activos, constitución de gravámenes y endeudamiento):

(a) Personería Jurídica y Bienes: (1) Las Co-Emisoras mantendrán en vigencia su personería jurídica y todos los registros necesarios para ello; (2) adoptarán todas las medidas razonables para mantener todas las autorizaciones y derechos que sean necesarios o convenientes en la conducción normal de sus negocios, actividades y operaciones; y (3) conservarán en buen orden de funcionamiento y estado, los bienes que sean necesarios para el correcto desenvolvimiento de sus negocios; estipulándose, sin embargo, que este compromiso no prohibirá ninguna transacción permitida en “Fusión y/o Venta de Bienes” de este Capítulo ni requerirá que las Co-Emisoras mantengan cualquier autorización y/o derecho, ni que conserve cualquier bien, si los Directorios de las Co-Emisoras determinan que su mantenimiento y/o conservación no es conveniente para la conducción de los negocios de las Co-Emisoras y que la pérdida de dichos derechos, autorizaciones, bienes y/o personería jurídica no tiene un efecto adverso sustancial respecto de los tenedores de Obligaciones Negociables.

(b) Pago de Impuestos y otros Reclamos: Las Sociedades pagarán o extinguirán, o harán que sean pagados o extinguidos antes de que entren en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a las Sociedades o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) los reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación financiera o económica de las Sociedades.

(c) Seguros: Las Sociedades deberán contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten necesarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

(d) Mantenimiento de Libros y Registros: Las Sociedades mantendrán sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina y demás normativa aplicable.

(e) Fusión y/o Venta de Bienes: Las Co-Emisoras se abstendrán de fusionarse con, y de vender y/o transferir de cualquier otro modo todos o una Parte Significativa de sus bienes a, cualquier persona distinta de sus accionistas y/o de las sociedades pertenecientes al grupo de sociedades integrado por el accionista principal de las Co-Emisoras, salvo que: (1) dicha venta o transferencia sea realizada dentro del curso ordinario de los negocios de las Co-Emisoras (incluyendo, sin limitación, la transmisión de activos a los efectos de securitizarlos y/o titularlos y/o constituir fideicomisos); o (2) en el caso de una venta o transferencia de una Parte Significativa de sus bienes, la totalidad o un porcentaje no inferior a sesenta por ciento (60%) del producido de tal venta o transferencia sea destinado a los negocios ordinarios de las Co-Emisoras; o (3) inmediatamente después de cualquier fusión, venta y/o transferencia de todos o una Parte Significativa de los bienes de las Co-Emisoras: (a) no se produzca y continúe sin subsanar un Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante) o un hecho que luego de notificado o por el transcurso del tiempo se convierta en un Supuesto de Incumplimiento; y (b) (i) la nueva sociedad constituida como consecuencia de dicha fusión, o la sociedad incorporante tratándose de una fusión por absorción, o la persona que adquiere por venta o transferencia todos o una Parte Significativa de los bienes de las Co-Emisoras, según sea el

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

caso, asuma el cumplimiento de todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados y de todas las demás obligaciones asumidas por las Co-Emisoras en virtud de las Obligaciones Negociables, con el mismo efecto que si hubiera sido nombrada en las Obligaciones Negociables en lugar de las Co-Emisoras, o (ii) en el caso de una fusión por absorción en la que la sociedad incorporante sea alguna de las Co-Emisoras, estas continúen obligadas al cumplimiento de todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados y todas las demás obligaciones asumidas por las Co-Emisoras en virtud de las Obligaciones Negociables.

(f) Notificación de Incumplimiento: Las Co-Emisoras notificarán inmediatamente a los tenedores de las Obligaciones Negociables en Circulación y/o, en su caso, al fiduciario o agente designado en relación con las Obligaciones Negociables en Circulación, la ocurrencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento y/o de cualquier supuesto que, con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo, podría constituir un Supuesto de Incumplimiento, salvo en el caso de que el Supuesto de Incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado. Dicha notificación detallará que la misma es una “notificación de incumplimiento”, y especificará el Supuesto de Incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que las Co-Emisoras se propongan adoptar en relación con los mismos.

(g) Cumplimiento de Normas y Otros Acuerdos: Las Co-Emisoras Cumplirán con todas las disposiciones legales vigentes de cualquier autoridad con jurisdicción sobre ellas, y con todos los acuerdos y otras obligaciones incluidas en cualesquier convenios de los cuales las Co-Emisoras sean parte, excepto cuando la ausencia de tal cumplimiento no tenga un efecto adverso sustancial en la situación financiera o de otro tipo, o en las utilidades, operaciones, asuntos comerciales o perspectivas comerciales de las Co-Emisoras.

(h) Listado y Negociación: Las Co-Emisoras realizarán sus mejores esfuerzos para obtener y mantener las correspondientes autorizaciones de listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables ante los mercados autorizados donde se soliciten dichas autorizaciones y para cumplir con los requisitos establecidos por tales organismos.

(i) Gravámenes: Las Co-Emisoras no constituirán, crearán, asumirán ni permitirán la existencia de ningún Gravamen, salvo los Gravámenes Permitidos, sobre o respecto de la totalidad o cualquier parte de sus activos, incluyendo activos intangibles o ingresos actuales o futuros, a menos (a) que al mismo tiempo o antes de ello sus obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables, sean garantizadas igual y proporcionalmente que la obligación garantizada por aquellos Gravámenes o que tengan prioridad respecto de la misma, o (b) que hubiere sido acordado por una Asamblea (según dicho término se define más abajo en el título “*Asamblea*”).

28. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO

Siempre que no se prevea de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable, y sea cual fuere el motivo que la origina, se considerará Supuesto de Incumplimiento:

(a) la falta de pago de los Servicios o Montos Adicionales adeudados respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de treinta (30) días; o

(b) si las Sociedades no cumplieran ni observaran debidamente cualquier término o compromiso establecido en las condiciones de emisión o co-emisión de las Obligaciones Negociables y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los treinta (30) días después de que cualquier inversor – o el agente de los obligacionistas en los términos del art. 13 de la Ley de Obligaciones Negociables, en su caso – haya cursado aviso por escrito a las Co-Emisoras o a Special Grains en su caso; o

(c) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra las Sociedades, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación de la Clase y/o Serie de que se trate y hubieran transcurrido sesenta (60) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se lo haya cumplido, apelado o suspendido. Ello, siempre que se considere probable que la misma tenga un Efecto Sustancial Adverso sobre la capacidad de las Sociedades para cumplir con sus

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

obligaciones bajo las Obligaciones Negociables o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las mismas; o

(d) cuando de conformidad a un laudo de tribunal arbitral o sentencia judicial en firme, cualquier declaración, garantía o certificación realizada por las Sociedades (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por las Sociedades conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización; o

(e) si las Sociedades solicitaran la formación de su propio concurso preventivo de acreedores o le fuera solicitada la quiebra y ésta no fuera levantada en la primera oportunidad posible; o

(f) si las Sociedades iniciaran procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o

(g) si el/los mercado/s donde se listaren y/o negociaren las Obligaciones Negociables cancelara/n la autorización correspondiente; o

(h) cualquier autoridad gubernamental expropie, nacionalice o confisque (1) todo o una parte significativa de los bienes de las Co-Emisoras y/o (2) el capital accionario de las Co-Emisoras; o

(i) tuviera lugar cualquier supuesto que, en el marco de las leyes de cualquier jurisdicción pertinente, tiene un efecto análogo a cualquiera de los supuestos mencionados en los apartados (d), (e), y/o (f) precedentes.

En cada uno de tales casos, los tenedores de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en ese momento en circulación representen un veinticinco (25%) del capital total no amortizado de tal Clase y/o Serie podrán declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, mediante envío de aviso por escrito a las Sociedades, a la CNV y, en su caso, a través de los sistemas de información dispuestos por el/los mercado/s donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, salvo que de otro modo se estipule en el Suplemento de Precio aplicable. Ante dicha declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin que sea necesario otra acción o aviso de cualquier naturaleza salvo que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todos los Supuestos de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificara la existencia de nuevos Supuestos de Incumplimiento. Sin Perjuicio de ello, si se produce un Supuesto de Incumplimiento del tipo descrito en los incisos (d), (e), (f), y/o (h) precedentes, la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables en Circulación se producirá en forma automática sin necesidad de notificación a las Co-Emisoras, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie haya sido declarado vencido y exigible, las Sociedades abonasen una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, reparase cualesquiera otros incumplimientos referidos a las Obligaciones Negociables en cuestión, entonces la declaración quedará sin efecto.

En cualquier caso en el cual se hubiera producido o declarado la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales, y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de Obligaciones Negociables en Circulación que representen como mínimo la mayoría absoluta del monto total de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en Circulación podrán, mediante notificación escrita a las Co-Emisoras, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables, siempre y cuando la totalidad de los Supuestos de Incumplimiento en cuestión hubieran sido subsanados y/o dispensados.

Se deja expresa constancia de que, cuando Special Grains ofrezca individualmente Obligaciones Negociables de conformidad con el presente Programa, Petroagro no asumirá ningún compromiso de los mencionados en el presente Prospecto.

29. RESCATE ANTICIPADO POR RAZONES FISCALES

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Salvo que se especifique lo contrario en el Suplemento de Precio correspondiente, se permitirá el rescate anticipado de cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en su totalidad o parcialmente, por razones fiscales. Adicionalmente se permitirá el rescate por otras cuestiones, únicamente en la medida especificada en el Suplemento de Precio aplicable. En todos los casos el rescate se realizará respetando el trato igualitario entre los inversores y el principio de transparencia.

Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, las Co-Emisoras resultaren obligadas a pagar Montos Adicionales de acuerdo con lo dispuesto bajo el título “*Montos Adicionales*” de esta sección, las Co-Emisoras tendrán la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. La decisión del rescate anticipado por razones fiscales será informada a través de la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de este Capítulo

30. RESCATE ANTICIPADO A OPCIÓN DE LAS CO-EMISORAS

Las Co-Emisoras podrán, siempre respetando la igualdad de trato entre los inversores y siempre y cuando se encuentre expresamente especificado en el Suplemento de Prospecto de una Clase y/o Serie en particular, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de rescate, con más la prima que se establezca para el rescate de cada Clase y/o Serie en particular. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de rescate, que resultará de sumar al valor nominal -total o parcial, según el caso- y los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de rescate y, de corresponder, la prima de rescate aplicable. La decisión del rescate anticipado a opción de las Co-Emisoras será informada a través de la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de este Capítulo. El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta 30 días desde la publicación del aviso correspondiente.

31. MONTOS ADICIONALES

Todos los impuestos presentes y futuros de cualquier jurisdicción, que pudieran recaer sobre los actos, contratos y operaciones relacionados con la emisión y suscripción de las Obligaciones Negociables, estarán exclusivamente a cargo de las Co-Emisoras, quienes abonarán las sumas adeudadas por intereses y capital por las Obligaciones Negociables, sin deducción de ningún importe en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones o gastos de transferencia, vigentes a la fecha de suscripción, o que se establezcan en el futuro por cualquier autoridad de Argentina, cualquiera que fuera el origen o causa de los mismos. En consecuencia, si por disposiciones legales o reglamentarias, o por interpretación de dichas disposiciones legales o reglamentarias, las Co-Emisoras debieran pagar o retener tales importes, las Co-Emisoras se obligan a efectuar a su exclusivo costo el ingreso de los pagos o retenciones en cuestión, en forma tal que, una vez realizadas todas las retenciones o deducciones, los obligacionistas reciban un monto igual al que hubieran recibido si dichas retenciones o deducciones no hubieran sido realizadas (los “Montos Adicionales”). Sin embargo, lo expuesto no será aplicable:

- i a los tenedores comprendidos en el Título VI (excluidas las entidades de la Ley de Entidades Financieras), en el Título IV Capítulo II y en el Título V de Ley de Impuesto a las Ganancias de Argentina, en relación al impuesto a las ganancias que les corresponda tributar;
- ii cuando se trate del impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras;
- iii cuando las Co-Emisoras se vieran obligadas por las disposiciones legales vigentes a realizar una deducción y/o retención por, o a cuenta de, el impuesto sobre los bienes personales;
- iv por cualquier impuesto, tasa o carga gubernamental sobre las sucesiones, herencias, legados, donaciones, ventas, transferencias o impuesto similar;
- v cuando tales deducciones y/o retenciones no hubieran resultado aplicables de no ser por no haber presentado el tenedor de las Obligaciones Negociables o cualquier otra Persona, según lo requerido por normas vigentes -incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones escritas de la AFIP


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

y/o tratados internacionales de los que Argentina sea parte- esté o no dicho tenedor o Persona legalmente capacitado para hacerlo: información, documentos, declaraciones u otras constancias en la forma y en las condiciones requeridas por las normas vigentes en relación con la nacionalidad, residencia, identidad, naturaleza jurídica o relación con Argentina de dicho tenedor o Persona u otra información significativa que sea requerida o impuesta por normas vigentes como una condición previa o requisito para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones a cuenta de impuesto, tasa, contribución o carga gubernamental; siempre que la carga de cumplir con estos requerimientos sea comercialmente razonable;

vi cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables y Argentina (o cualquier de sus subdivisiones políticas o autoridades), que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables, derecho a exigir el cumplimiento o disposición de dicha Obligación Negociable, o la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas;

vii por cualquier impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental que sea pagadera de otro modo que no sea mediante una retención o deducción de los pagos sobre o respecto de cualquier Obligación Negociable, y/o

viii cuando por ser el obligacionista contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos en cualesquiera de las jurisdicciones provinciales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Co-Emisoras y/o el agente pagador se vieran obligados por las disposiciones normativas vigentes, a realizar una deducción y/o retención por, o a cuenta de, el impuesto sobre los ingresos brutos; y/o

ix por cualquier combinación de lo establecido en (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi), (vii) u (viii).

Si los tenedores de las Obligaciones Negociables no proveen la totalidad o parte de la información, documentos o constancias que pueden ser requeridas por las Co-Emisoras oportunamente conforme las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones instrucciones escritas de la AFIP y/o tratados internacionales de los que Argentina sea parte), las Co-Emisoras no pagarán Montos Adicionales respecto de las Obligaciones Negociables de dicho tenedor y retendrá o deducirá el monto máximo que sea requerido por la ley argentina; ello a condición que la carga de cumplir con estos requerimientos sea comercialmente razonable y las Co-Emisoras hayan notificado a los tenedores de las Obligaciones Negociables con por lo menos 30 días de anticipación que deben cumplir con tales requerimientos.

32. RECOMPRA

A menos que se regule de otra manera en los Suplementos de Precio correspondientes y siempre dentro del marco de lo establecido en el presente Programa, las Co-Emisoras podrán, en cualquier momento, comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado secundario o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables que mantengan las Co-Emisoras no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

33. ASAMBLEAS

Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie en circulación (las “Asambleas”) se regirán por lo previsto en el presente capítulo del Prospecto, salvo que se prevea de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable (de conformidad con lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables).

Lugar de Reunión. Las Asambleas podrán celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, adicionalmente, en aquella otra jurisdicción que sea indicada en el Suplemento de Precio aplicable.

Obligatoriedad de sus decisiones. Las resoluciones de las Asambleas serán obligatorias y vinculantes para todos los tenedores de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión, aún para los disidentes y ausentes.

Voto. Cada Obligación Negociable dará derecho a un voto.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Convocatoria. A menos que se prevea de algún otro modo en el Suplemento de Precio correspondiente o en un convenio de fideicomiso, las Asambleas serán convocadas por las Co-Emisoras en los casos previstos en este Prospecto o en cualquier momento en que ésta lo juzgue necesario, o por el fiduciario (cuando se encontrare facultado), o cuando lo requieran tenedores que representen, por lo menos, el 5% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie de que se trate. En este último supuesto, la petición de esos tenedores indicará los temas a tratar y las Co-Emisoras, o la autoridad de contralor competente, en su caso, convocarán la Asamblea dentro de los 40 días corridos de la fecha en que reciban la solicitud respectiva. Las Asambleas serán convocadas mediante publicaciones durante 5 Días Hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un diario de amplia circulación de Argentina y/o del lugar y/o en la forma que indique el Suplemento de Precio aplicable, en la Página Web de la CNV y en las Páginas Web de las Co-Emisoras, y en los sistemas informativos del/ de los mercado/s donde se listaren las Obligaciones Negociables, debiendo el aviso de convocatoria incluir fecha, hora y lugar de la Asamblea, orden del día, y los recaudos exigidos para la concurrencia de los tenedores. Las Asambleas podrán ser convocadas en primera y segunda convocatoria, pudiendo realizarse asimismo dichas convocatorias simultáneamente. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la Asamblea en segunda convocatoria fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una (1) hora del horario fijado para la primera.

Asistencia. Todo tenedor de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que corresponda podrá concurrir a la Asamblea en persona o por medio de representante. Los directores, los miembros de la comisión fiscalizadora, los gerentes y demás empleados de las Co-Emisoras no podrán ser mandatarios.

Asamblea Unánime. Prescindencia de la convocatoria. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan tenedores que representen la totalidad del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión en ese momento en circulación, y las decisiones se adopten por unanimidad de tales tenedores.

Constitución de la Asamblea. Para asistir a las Asambleas, los tenedores de las Obligaciones Negociables deben presentar a la Emisora, o al representante del convocante en su caso, una constancia especial emitida por el agente de depósito colectivo, o por el agente de registro, según corresponda, en todos los casos con no menos de tres (3) Días Hábiles de anticipación al de la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el registro de asistencia a la Asamblea (o cualquier otro plazo mayor o menor que pudiera ser previsto por la normativa aplicable).

Los tenedores de las Obligaciones Negociables, o quienes los representen, que concurran a la Asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. No se podrá disponer de las Obligaciones Negociables cuya titularidad se haya acreditado para concurrir a la Asamblea hasta después de realizada la misma.

La Asamblea será presidida por el representante de los obligacionistas y, a falta de éste, por un miembro de la sindicatura o del consejo de vigilancia, o en su defecto por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez (conforme el artículo 14 antepenúltimo párrafo de la Ley de Obligaciones Negociables) o el tribunal arbitral respectivo.

Cómputo. Cada unidad de valor nominal de la moneda en que se denominen las Obligaciones Negociables en el Suplemento de Precio aplicable dará derecho a un voto. En ningún caso serán computadas a los efectos del quórum y de las mayorías, ni tendrán derecho a voto: (a) las Obligaciones Negociables que no se encuentren en circulación; y (b) las Obligaciones Negociables rescatadas o adquiridas por las Co-Emisoras (de conformidad con lo previsto en este Capítulo IX bajo “Rescate Anticipado” o “Recompra”), mientras se mantengan en la cartera propia de las Co-Emisoras.

Competencia, quórum y mayorías.

- (i) Las Asambleas tendrán competencia para tratar y/o decidir sobre cualquier asunto relativo a la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables de que se trate y para que los tenedores puedan efectuar, otorgar o tomar toda solicitud, requerimiento, autorización, consentimiento, dispensa (incluida la dispensa de un Supuesto de Incumplimiento), renuncia y/o cualquier otra acción que los términos de las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie dispongan que debe ser efectuado, otorgado o tomado por los tenedores de Obligaciones Negociables.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

- (ii) El quórum para una asamblea ordinaria estará constituido para la primera convocatoria por tenedores que representen, por lo menos, la mayoría del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, y si no se llegase a completar dicho quórum, la Asamblea en segunda convocatoria quedará constituida con los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encontraren presentes, cualquiera sea su número y el porcentaje sobre el valor nominal en circulación que representen. Tanto en primera como en segunda convocatoria, todas las decisiones que deben ser tomadas en el seno de una asamblea ordinaria (incluyendo, sin limitación, aquellas relativas a la modificación de términos no esenciales de la emisión) se tomarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables presentes con derecho a voto. Serán materia de una asamblea ordinaria, todas aquellas cuestiones que no sean materia de la asamblea extraordinaria conforme se detallan a continuación.
- (iii) El quórum para una asamblea extraordinaria estará constituido tanto en primera como en segunda convocatoria por tenedores que representen por lo menos el 60% del valor nominal de capital en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate. Tanto en primera como en segunda convocatoria las decisiones que deben ser tomadas en el seno de una asamblea extraordinaria (incluyendo, sin limitación, los Supuestos Especiales (conforme se definen más adelante) se tomarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables presentes con derecho a voto.

Supuestos Especiales

Salvo que se disponga de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable (de conformidad con lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables), serán Supuestos Especiales:

(i) el cambio de las fechas de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie; (ii) la reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie; (iii) el cambio de la moneda de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie, siempre y cuando dicho cambio no sea consecuencia de normas legales y/o regulatorias que las Co-Emisoras se encuentren obligadas a cumplir, y tales normas hayan entrado en vigencia con posterioridad a la Fecha de Emisión de la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en cuestión; y/o (iv) la reducción de los requisitos de quórum y de mayorías previstos en este Prospecto y/o en el Suplemento de Precio aplicable.

Las Co-Emisoras podrán, sin necesidad del consentimiento de tenedor alguno de Obligaciones Negociables, modificar y reformar las Obligaciones Negociables y/o el convenio de fideicomiso (en su caso), para cualquiera de los siguientes fines:

- (i) agregar compromisos u obligaciones en beneficio de los tenedores de todas o algunas de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- (ii) agregar Supuestos de Incumplimiento en beneficio de los tenedores de todas o algunas de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- (iii) designar un sucesor del agente de registro, co-agente de registro, del agente de pago o del co-agente de pago;
- (iv) garantizar Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie; y/o
- (v) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en el Programa y/o en cualquier Clase y/o Serie.

Las Co-Emisoras deberán informar a los obligacionistas su decisión de modificar y reformar las Obligaciones Negociables y/o el convenio de fideicomiso (en su caso) para cualquiera de los fines precedentes, mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de este Capítulo.



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

Prescindencia de Asambleas presenciales

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables, podrá prescindirse de celebrar una Asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate, a exclusivo criterio de las Co-Emisoras, si para adoptar cualquier resolución que fuera de competencia de dicha asamblea, las Co-Emisoras obtuvieren el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate de las mayorías que correspondan según la decisión a adoptar por medio fehaciente. A tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Las Co-Emisoras remitirán a cada tenedor registrado por medio fehaciente una nota (la “Solicitud de Consentimiento”) que deberá incluir (i) una descripción pormenorizada de las circunstancias del caso, (ii) en su caso, su evaluación y el modo en que dichas circunstancias afectarían a las Sociedades o a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, (iii) los recaudos indicados en el punto 2) siguiente a efectos de manifestar su voluntad, y (iv) la advertencia que el silencio, transcurridos 5 Días Hábiles de la recepción de la Solicitud de Consentimiento (o el plazo que indique la Emisora), importará una negativa a la Solicitud de Consentimiento.
- 2) Los tenedores de Obligaciones Negociables deberán contestar por nota o según el método fehaciente expreso o tácito (en este caso, de conformidad con el artículo 264 del Código Civil y Comercial de la Nación) que señale la Emisora, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de recibida la nota de la Emisora, o dentro del plazo que las Co-Emisoras indiquen. Las Co-Emisoras deberán verificar que exista consentimiento de la mayoría requerida, según la decisión a adoptar conforme se indica en el correspondiente Suplemento, de los tenedores registrados de Obligaciones Negociables a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, conforme a los registros de Caja de Valores S.A.

Asambleas a distancia

En caso de que sea necesario o conveniente, las Co-Emisoras podrán disponer la realización de Asambleas a distancia, siempre de acuerdo con la normativa aplicable. Para ello, deberán cumplir con los siguientes recaudos:

- i. El medio elegido deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los tenedores
- ii. El canal de comunicación debe permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital.
- iii. En la convocatoria y en su comunicación, se debe informar de manera clara y sencilla cuál es el canal de comunicación elegido, cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y cuáles son los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales. Asimismo, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente.
- iv. Los tenedores comunicarán su asistencia a la asamblea por el correo electrónico que la emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.
- v. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia.

34. EJECUCIÓN POR PARTE DE LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES - ACCIÓN EJECUTIVA

Sin perjuicio de los términos particulares que se dispongan bajo el Suplemento de Precio aplicable o en un convenio de fideicomiso, las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables y serán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de dicha ley, gozando de los derechos allí establecidos.

El artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables prevé que “los títulos representativos de las


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

obligaciones otorgan acción ejecutiva a sus tenedores para reclamar el capital, actualizaciones e intereses y para ejecutar las garantías otorgadas”.

Los tenedores de Obligaciones Negociables escriturales o representadas en certificados globales, podrán requerir la expedición de los comprobantes previstos en el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales para accionar en forma ejecutiva. Para mayor información véase “*Titularidad y Legitimación*” del presente Capítulo.

35. NOTIFICACIONES A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Salvo en el caso de las Asambleas, que se regirán por lo establecido en la sección “*Asambleas*” del presente Capítulo, todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil Bursátil en la Página Web de la CNV, el boletín del mercado donde sean listadas y/o negociadas las Obligaciones Negociables, en las Páginas Web de las Co-Emisoras y/o aquel otro modo que se indique en el Suplemento de Precio aplicable. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

36. LEY APLICABLE

Las cuestiones relativas a requisitos inherentes de fondo y forma de las Obligaciones Negociables se regirán por lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, así como la capacidad y autoridad societaria de las Co-Emisoras para crear este Programa y para emitir, ofrecer y entregar las Obligaciones Negociables en Argentina. Todas las demás cuestiones respecto de las Obligaciones Negociables se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes de Argentina o de acuerdo a las leyes aplicables de la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.

37. JURISDICCIÓN

En caso que las Obligaciones Negociables se listen y negocien en un mercado de valores autorizado, las Co-Emisoras se someterán de manera obligatoria e irrevocable a la jurisdicción del tribunal arbitral de dicho mercado en sus relaciones con los accionistas e inversores, quedando comprendidas en la jurisdicción arbitral todas las acciones derivadas de la Ley General de Sociedades, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de los estatutos o reglamentos, todo de conformidad y según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. Ello así, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrán acudir las Co-Emisoras en caso de que el tribunal arbitral correspondiente cese en sus funciones.

38. CALIFICACIONES

Las Co-Emisoras podrán optar por calificar cada una de las Clases o Series de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determinen en cada oportunidad en el respectivo Suplemento de Precio. En ningún caso se deberá considerar que las calificaciones que se otorguen a una Clase y/o Serie son una recomendación de las Co-Emisoras, del Organizador o del para que se adquieran las Obligaciones Negociables.

ESTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

b) Plan de distribución

Al respecto se remite a lo dispuesto bajo la sección “*Colocación*” del Presente Capítulo.

c) Gastos de la emisión

Los gastos estimados para cada colocación de Obligaciones Negociables serán detallados en cada Suplemento de Precio aplicable.


Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

A continuación, se consigna cierta información relacionada con el capital social de las Co-Emisoras, incluidas ciertas disposiciones resumidas de la Ley General de Sociedades, junto con determinadas leyes y reglamentaciones argentinas relacionadas vigentes a la fecha del presente. La presente descripción no pretende ser completa y se encuentra sujeta en su totalidad por referencia a los Estatutos de cada una de las Co-Emisoras, la Ley General de Sociedades y las disposiciones de otras leyes y reglamentaciones aplicables de la Argentina, incluyendo sin carácter limitativo, las Normas de la CNV y de BYMA.

a) Capital Social

a.1) Special Grains

Al 31 de mayo de 2022, Special Grains posee un capital social establecido en la suma de \$12.150 representado por 12.150 acciones de \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas.

Conforme se exhibe en el próximo cuadro, el capital social durante los últimos tres ejercicios no ha sufrido variaciones:

(Datos en pesos)	31.05.22	31.05.21	31.05.20
Capital al inicio	12.150	12.150	12.150
Capital al cierre	12.150	12.150	12.150

a.2) Petroagro

Al 31 de mayo de 2022, Petroagro posee un capital social establecido en la suma de \$3.630.619 representado por 3.630.619 acciones de \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a 1(un) voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas.

La evolución del capital social durante los últimos tres ejercicios es la siguiente:

(Datos en pesos)	31.05.22	31.05.21	31.05.20
Capital al inicio	3.630.619	3.630.619	3.630.619
Capital al cierre	3.630.619	3.630.619	3.630.619

b) Documentos a disposición

Los documentos estarán a disposición en las sedes sociales de las Co-Emisoras, en la Página Web de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, bajo el ítem “Empresas”, y en las Páginas Web de las Co-Emisoras.

Se considerará que cualquier declaración incluida en este Prospecto ha sido modificada o reemplazada por un documento incorporado por referencia al presente, en la medida en que una declaración incluida en dicho otro documento presentado posteriormente, modifique o reemplace dicha declaración. Se considerará que cualquier declaración modificada o reemplazada de ese modo no forma parte de este Prospecto, excepto que fuere así modificada o reemplazada.

La entrega del presente Prospecto o de cualquier Suplemento de Precio no implica que la información contenida en tales documentos con respecto a las Compañías sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha de su publicación. Los negocios, la situación patrimonial, los resultados de operaciones, las perspectivas de las Compañías y/o cualquier otra información suministrada en el presente podrían cambiar desde esa fecha.

Para obtener más información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras

CO-EMISORAS

SPECIAL GRAINS S.A.
Lavalle 1527,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

PETROAGRO S.A.
Ruta 51, Km. 119,2, Carmen de Areco,
Provincia de Buenos Aires,
Argentina

ASESORES LEGALES DE LAS CO-EMISORAS

BECCAR VARELA
Tucumán 1, Piso 4º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

AUDITORES DE LAS CO-EMISORAS
RUSSELL BEDFORD ARGENTINA –
MARINOZZI-MAZZITELLI & ASOCIADOS S.R.L.
Juan Manso 555, Piso 6, Oficina “C”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Roberto Eduardo Coronel
Presidente de las Co-Emisoras